MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 11 de 2017

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: *"Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C."*

Bogotá, D.C., Noviembre de 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. RECOMENDACIONES INICIALES.....

PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CAPÍTULO UNO: INFORMACIÓN GENERAL.....

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....
1.2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....
1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.4. ENTIDAD CONTRATANTE.....
1.5. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA
1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
1.7. VEEDURÍAS
1.8. SOLICITUD LIMITACIÓN DE MIPYMES

2. CAPITULO DOS: ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO
2.2 ALCANCE DEL OBJETO
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (ANEXO TECNICO) .
2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.....
2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....
2.6. OFERENTES
2.7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN.....
2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....
2.9. ACUERDOS COMERCIALES

3. CAPÍTULO TRES: PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS:.....
3.2 . INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME.
3.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
3.4. RECIBO DE PROPUESTAS
3.5. RESPUESTA A OBSERVACIONES.....
3.6. APERTURA
3.7. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....
3.8. ADENDAS
3.9. PRORROGA DE LOS PLAZOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ..
3.10. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS
3.11. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA
3.12. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA
3.13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3.14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
3.15. PROPUESTA ECONÓMICA
3.16. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....
3.17. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS
3.18. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
3.19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....
3.20. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

3.21. PLAZO PARA SUBSANAR
3.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
3.23. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
3.24. DECLARATORIA DE DESIERTA
3.25. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
3.26. FACTORES DE DESEMPATE……
3.27. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....

4. CAPITULO CUATRO: REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA
4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN
4.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5. CAPÍTULO QUINTO: FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.....

6. CAPÍTULO **SEXTO**: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO
6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TÉCNICO)
6.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
6.4. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR
6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.7. FORMA DE PAGO.....
6.8. GARANTÍA ÚNICA
6.9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
6.10. CESIÓN.....
6.11. MULTAS
6.12. CLÁUSULA PENAL
6.13. LIQUIDACIÓN
6.14. DOCUMENTO DEL CONTRATO.....
6.15. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....
6.16. SUPERVISIÓN
6.17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
6.18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL
6.19 INDEMNIDAD

7. ANEXOS

ANEXO NO. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO NO. 2 ANEXO TÉCNICO- PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NO. 3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ……
ANEXO NO. 4 FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.....
ANEXO NO. 5 FORMATO EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....
ANEXO NO. 6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA.....
ANEXO NO. 7 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.....
ANEXO NO. 8 INCENTIVO TRATO NACIONAL…….
ANEXO NO. 9 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO NO. 10 PROPUESTA ECONÓMICA.....
ANEXO No. 11 AVAL DE LA PROPUESTA……
ANEXO NO. 12 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO NO. 13 …MINUTA… ……

INTRODUCCIÓN

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuesto por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en éste documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la Plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del

SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

16. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

17. La forma de presentar las ofertas en el SECOP II, por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II. Así, la presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II; cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado en una forma distinta como por ejemplo desde un proponente singular integrante de un proponente plural o haciendo uso de un mensaje público no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del Proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente Selección abreviada de Menor Cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante El Ministerio), es el ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.1

El Decreto Ley 3570 de 2011 que contiene la estructura de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas, establece en su artículo 21 dentro de las funciones de la Secretaría General entre otras, las siguientes: *"Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio (…); y "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia".*

En el mismo sentido, el artículo 22 del Decreto Ley 3570 de 2011, en comento señala que la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones tiene entre otras, las siguientes: "**22.** *Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio* ***23.*** *Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.*

Por su parte el Grupo de Servicios Administrativos - GSA, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro las funciones establecidas en el artículo séptimo de la Resolución No. 240 de 2012, las siguientes: ***2.*** *Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos;* ***3.*** *Velar por el* ***mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles*** *e inmuebles del Ministerio.* ***10.*** *Garantizar la correcta prestación de los servicios de vigilancia, aseo, telefonía, cafetería, parqueadero, mantenimiento de sedes y demás actividades para el correcto funcionamiento del Ministerio.*

Es deber del Ministerio, procurar el buen estado y uso de los bienes, para que estos de manera segura, cumplan su funcionalidad dentro de las normas urbanísticas y de construcción, para garantizarles tanto a clientes internos (funcionarios y contratistas) como externos, espacios físicos adecuados y en óptimas condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad en igualdad de condiciones.

El parágrafo del artículo 43 de la Ley 361 de 1997[2] establece que: "*Los espacios y ambientes descritos en los artículos siguientes, deberán* ***adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con discapacidad" o "en situación de discapacidad"****. (Negrillas fuera del texto original)*

A su turno el artículo 44 de la precitada Ley, estipula que "*Para los efectos de la presente ley,* ***se entiende por accesibilidad como la condición que permite en cualquier espacio o ambiente interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general, y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados en estos ambientes****. Por barreras físicas se entiende a todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limiten o impidan la libertad o movimiento de las personas". (Negrillas fuera del texto original)*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que entre las funciones del Grupo de Servicios Administrativo, se encuentran algunas dirigidas al seguimiento y evaluación del estado físico de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en pro de velar por la seguridad y comodidad de los funcionarios, contratistas y personal flotante, que transitan dentro de las instalaciones de la Entidad, se realizó una evaluación técnica del estado del sendero peatonal exterior del predio de la Entidad ubicada en la Calle 37 # 8 - 40 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por ende, y como resultado de la evaluación de la inspección técnica se evidenció lo siguiente:

[1]Decreto 3570 de veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

[2] Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones

SENDERO INGRESO POR LA CALLE 38.

- Sendero en pavimento de concreto, la evaluación determinó que presenta distintas patologías que hacen necesario que sea intervenido. Las principales patologías son:

 - Desnivel por hundimiento.
 - Grietas y huecos en la superficie.
 - Perdida de adherencia.
 - Recibe las aguas lluvias de la cubierta de oficina de Talento Humano

- Como recomendación de debe demoler y reconstruir en su totalidad ya que por este sendero circula una gran cantidad de personas, y en los cuales han presentado incidentes, tales como:

 - Caídas por tropezones de algunos usuarios.
 - Dificultad para circular de personas con movilidad reducida.

- Se recomienda demoler y reconstruir el sobre-piso y enchaparlo con adoquín de ladrillo vitrificado de 10 x 10 x 3 cm, dado que no es un camino de tráfico pesado y los pavimentos de adoquín son de fácil mantenimiento.

- Se recomienda instalar una pérgola cubierta con policarbonato a lo largo del sendero para mejorar la comodidad de los usuarios del sendero, y otorgar mayor durabilidad al enchapado del piso con ladrillos de adoquín vitrificado.

Es de precisar que se han presentado reiteradas y continuas inconformidades por parte de los funcionarios y visitantes, en relación con el mal estado en que se encuentra el acceso peatonal, manifestando entre otras razones que se está poniendo en riesgo la integridad personal de todas las personas que transitan habitualmente por este sitio, y se está limitando la efectiva accesibilidad y transito seguro de las personas con discapacidad.

Las anteriores recomendaciones, son con el propósito de encontrar soluciones efectivas a fin de optimizar los espacios físicos de acceso al Ministerio, mejorando el estado de la entrada peatonal.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor, si para ello se requirieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen, con el fin de proteger la moralidad administrativa y tutelar la trasparencia de la actividad contractual.

Ahora bien, la interventoría es el control técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente de la Entidad Estatal, la cual puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos, y teniendo en cuanta que el Ministerio no cuenta con el personal idóneo y especializado.

De conformidad con el articulo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la Entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación de la Administración Publica.

Plan de Compras:

Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el plan de compras de la vigencia 2017 como gastos de funcionamiento así:

Modalidad de selección código	Modalidad de Selección (Consultar hoja modalidad) diego	Fuente de los recursos	Fuente de los recurs os (Cód.)	Fuente de los recursos (Referencia)	No de recurso FUENTE	ACTIVIDAD PRINCIPAL PLAN DE ACCIÓN	ACTIVIDAD DESAGREG ADA PLAN DE ACCION 2017

CCE-02	Selección Abreviada	INVERSION	1	Presupuesto de entidad nacional	2015011000234	9. Fortalecer la gestión en la administración de los servicios, bienes muebles e inmuebles y demás recursos físicos, tecnológicos y operativos del Ministerio.	9.4. Adecuar la infraestructura física de las instalaciones del Ministerio.

1.1. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza jurídica de la presente convocatoria y la cuantía estimada, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** definida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, establece:

"De las modalidades de selección". La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. ***Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
 El gobierno Nacional reglamentará la materia.

 Serán causales de selección abreviada las siguientes:
 (…)

 b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

Conforme lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA prevista en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1.2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en este sentido los pliegos de condiciones contendrán toda la información necesaria para dar a conocer a los posibles oferentes el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial del contrato, así como los demás documentos que harán parte del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es de Selección Abreviada de Menor Cuantía; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que **EL MINISTERIO** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se publicará en la Plataforma de SECOP II

1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Estudios y documentos previos.
- Análisis económico del sector

- Aviso de convocatoria pública.
- Resolución de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones con sus formatos y anexos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del **MINISTERIO**.
- Acta de cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Requerimientos u observaciones.
- Informe de verificación y evaluación.
- Acta de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierta.
- El contrato.

1.4. ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con NIT 830.115.395-1, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.

1.5. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.**

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, **el proponente** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, y las leyes consagran.

EL MINISTERIO considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

De conformidad con el Decreto 4637 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, la Secretaría de Transparencia, encargada de la Política del Gobierno en la lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea del Observatorio de Transparente y Anticorrupción: (57-1) 587 0555, y la Línea Atención Gratuita Nacional: 018000-913040.

En caso de que el **MINISTERIO** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un **proponente** durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.7 VEEDURÌAS:

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencia que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.8 SOLICITUD LIMITACIÓN DE MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos mencionados, de los cuales se trascriben los apartes correspondientes:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos* ***un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación****.*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme". (Negrilla y subrayas fuera del original)

La solicitud deberá efectuarse en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 5:00 pm, acorde con el cronograma, debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, manifestación que deberá ser cargada **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma **SECOP II** y el formulario deberá venir debidamente escaneado.

CAPÍTULO 2
ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO

Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La obra deberá incluir: transporte del material, instalación y trabajos de obra civil para lograr con éxito la demolición y construcción según aplique del sendero peatonal de la entrada por la calle 38 del predio del edificio del Ministerio Además de la coordinación logística necesaria requerida para tal fin. Establecidos en el formato de características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar establecidos como Anexo Técnico del proceso.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (ANEXO TÉCNICO):

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección, se preste como mínimo con las condiciones que se indican en el documento denominado ANEXO TÉCNICO No. 1. De tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar el **anexo técnico a contratar,** que contiene la oferta técnica y detalla las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El oferente deberá diligenciar, manifestar y cargar, el ANEXO TÉCNICO No.1, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas. Este Anexo Técnico será verificado por la Entidad, aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el ANEXO TÉCNICO No 1, el cual deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($204.994.255**) incluido el AIU, IVA y demás gravámenes a que haya lugar.

EL MINISTERIO cuenta para el presente proceso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60717 de 11 de octubre de 2017, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen y no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA.**

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

	FECHAS	LUGAR
Publicación acto administrativo que ordena la apertura y publicación de pliegos definitivos.	Hasta el 16 de noviembre de 2017	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para Manifestar interés de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2016	Hasta el 21 de noviembre de 2017 a las 11:00 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Sorteo de consolidación de oferentes, si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	El día 21 de noviembre de 2017 a las 2:00 p.m.	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C., en la ciudad de Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones frente al pliego definitivo	Hasta el 21 de noviembre de 2017, hasta las 4:00 p.m.	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones al pliego definitivo.	Hasta el 22 de noviembre de 2017	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Adendas	Hasta el 22 de noviembre de 2017	www.minambiente.gov.co https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Recepción y cierre (fecha y hora límite para presentar propuesta técnica y económica).	El 23 de noviembre de 2017 hasta las 02:30 p.m.	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación	Hasta el 24 de noviembre de 2017	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C., en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 332 34 00
Informe de evaluación de las propuestas puesto a disposiciones de los oferentes y plazo para presentar observaciones.	Desde el 24 al 29 de noviembre de 2017	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo para subsanar	Hasta el 29 de noviembre de 2017 a las 5:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo para analizar las observaciones presentadas por los proponentes y publicación de informe de evaluación definitivo.	Hasta el 30 de noviembre de 2017	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Acto administrativo de adjudicación del contrato o acto administrativo declarando desierto el proceso.	Al día hábil siguiente	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Suscripción del contrato.	Al día hábil siguiente a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Se deberá realizar en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II) y en la Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C
Plazo para efectuar el Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Publicación en el SECOP	Dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	Se deberá realizar en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantía)	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	Contratista
Inicio del contrato	Previa aprobación de la garantía, la cual deberá allegar el contratista a la entidad al día	En la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400

	FECHAS	LUGAR
	siguiente hábil de la suscripción del contrato.	
Forma de Pago del contrato	De conformidad con lo establecido en el contrato y el presente pliego de condiciones	Oficina del Grupo de Presupuesto, ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400

2.6. OFERENTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima por el término del plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA: Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

2.7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN:

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son consistentes con el proceso de contratación, o los establecidos son contradictorios a los que refleja el común o promedio del mercado.	Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participantes	Probable	Menor	Alto	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que los materiales y bienes adquiridos no cumpla con las condiciones específicas de calidad ni se adecue a las especificaciones técnicas requeridas	Obstruye la ejecución de las funciones para las cuales están destinados los bienes.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Cambios en la nómina del equipo de trabajo ofrecido.	Puede afectar la calidad de la obra por déficit de idoneidad del nuevo personal	Probable	Mayor	Alta	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Genera, incumplimiento defectuoso o total del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Ejecución		Abandono por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	No ejecución de, la obra.	Probable	Alto	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Ejecución	La destrucción o deterioro de los bienes objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	El Contratista deberá entregar al MADS los bienes objeto del presente proceso de selección a entera satisfacción por parte del interventor y supervisor del contrato, por lo que deberá soportar el 100 % de la destrucción o deterioro del bien objeto del presente proceso de selección.	Improbable	Moderado	Medio	Media

Forma de Mitigar el Riesgo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINISTERIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Octubre de 2017	Diciembre 31 de 2017	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contrataci ón.
2	MINISTERIO Y CONTRATISTA	Exigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	Raro	Insignificante	Baja	SI	Supervisor del Contrato	Octubre de 2017	Diciembre 31 de 2017	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el siguiente del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que el se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MINISTERIO CONTRATISTA	Exigencia de concertar con la entidad cambios de personal si se realizan	Probable	Alto	alto	SI	Supervisor del Contrato	Octubre de 2017	Diciembre 31 de 2017	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	MINISTERIO	Realizar seguimiento, previa aclaración de los requisitos y especificaciones que el contratista debe cumplir y exigencia de la garantía de cumplimiento	Raro	Insignificante	Baja	SI	Supervisor del contrato	Octubre de 2017	Diciembre 31 de 206	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	Ministerio	El contratista deberá entregar al MADS un informe de actividades	bajo	Alto	Alta	Si	Supervisor del contrato	Octubre de 2017	Mayo de 2017	A través del seguimiento a los informes de interventoría y de supervisión técnica.	Conforme a los plazos contractuales.
6	CONTRATISTA	El contratista deberá entregar al MADS los bienes objeto del presente proceso contractual a entera satisfacción, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro o hurto del bien objeto del presente proceso de selección.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Octubre de 2017	Diciembre 31 de 2017	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben estar incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas concordantes.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL MINISTERIO.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista deberá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los

miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal estando vigente y en ejecución el contrato, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **EL MINISTERIO.** La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.9. ACUERDOS COMECIALES:

El presente proceso de contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, y en atención a que **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos, como se indica a continuación.

Nota: Lista de países cubiertos por acuerdos comerciales en atención a los montos mínimos

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá Ley 1363 de 2009		Sí	No	No	No
Chile Ley 1189 de 2008		Sí	No	No	No
Corea Ley 1747 de 2014		Sí	No	No	No
Costa Rica Ley 1763 de 2015		Sí	No	No	No
Estados AELC Ley 1372 de 2010		Sí	No	No	No
Estados Unidos Ley 1143 de 2007		Sí	No	No	No
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
México Ley 172 de 1994		Sí	No	No	No
Unión Europea Ley 1669 de 2013		Sí	No	No	No
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		Sí	Sí	No	No

CAPITULO 3
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.1 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS:

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, y sus anexos, se publicarán en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) y el aviso de convocatoria en la página de la entidad (www.minambiente.gov.co) y durante el término de cinco (05) días hábiles, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto de pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, para lo cual solamente serán tenidas en cuanta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Se hayan presentado como observación o como mensaje dentro del proceso publicado en el Portal de SECOP II y de los proponentes que se hayan inscrito dentro proceso.
- Identificar claramente el proceso de selección al que se refiere.
- El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en el momento de ingreso de la información al servidor.

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los **Mensajes de Datos** se entenderan recibidos en Bogotá D.C.

3.2 INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME:

Para facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 incluyen la posibilidad de conceder la participación exclusiva a Mipyme.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se cierre a MIPYMES, las MIPYMES que deseen manifestar su interés en esta etapa de proyecto de pliego de condiciones, deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, además deberán cargar en el SIGEP II la manifestación de interés, dicha manifestación se debe cargar en el SIGEP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta las 11:00 am del día hábil anterior de la apertura del proceso de contratación.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, mínimo tres (3) interesados deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Asimismo, para presentar ofertas en las convocatorias limitadas a Mipyme.

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, los posibles oferentes solo podrán solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYMES (micro y pequeña empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

3.2.1 DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION COMO MIPYME:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, si tiene esta obligación o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, mínimo un (1) año.

3. En la convocatoria limitada a MIPYME podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYME.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYME que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego.

4. Fotocopia del RUT y de la cedula de ciudadanía.

3.3. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR (ANEXO No. 3: MANIFESTACION DE INTERES.)

De conformidad con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas manifestaran su intención **a través de la Plataforma del SECOP II**, en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

En el caso en que consorcios o uniones temporales manifiesten su interés en participar, deberán indicar el nombre de sus integrantes, además de la información antes señalada.

Si el Ministerio no recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso sin llevar a cabo sorteo de selección.

Esta manifestación de interés en participar, es requisito para la presentación de la respectiva propuesta so pena de su RECHAZO. Así mismo NO se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés que NO cumplan con los requisitos establecidos en este pliego. En el caso en que consorcios o uniones temporales manifiesten su interés en participar, deberán indicar el nombre de sus integrantes, además de la información antes señalada.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, sí los inscritos son en número superior a diez (10), el día fijado la Entidad efectuará un sorteo de consolidación de oferentes que se llevará a cabo en audiencia pública para definir los participantes, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. Para tal efecto se depositarán en una bolsa balotas enumeradas del 1 al 10, se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de manifestación de interés, el primer manifestado extraerá dos (2) balotas y en voz alta indicará el resultado de la sumatoria de los números de las dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa, a su turno se repetirá este procedimiento con los demás manifestantes habilitados para el sorteo. Los diez (10) participantes con el resultado más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas serán con quienes se continuará el proceso de selección. En caso de empate, se realizará nuevamente el sorteo con los participantes cuya sumatoria fue la más baja.

De todo lo anterior se dejará constancia escrita en un acta que será publicada a **través de la Plataforma del SECOP II**.

3.4 RECIBO DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.** No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

3.5 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

3.6 APERTURA:

El ordenador del gasto del **MINISTERIO** ordenará la apertura de este proceso mediante resolución motivada, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

La Entidad publicará con el acto administrativo los pliegos de condiciones definitivos.

La Entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura conforme a lo establecido por el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.7 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito al Grupo de Contratos, por medio del Portal de Contratación SECOP II y enviada a a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, **EL MINISTERIO** las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones que reposa en el Grupo de Contratos y las publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ÉSTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE EL MINISTERIO SUMINISTRE POR ESCRITO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

3.8 ADENDAS:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en la **Plataforma de SECOP II.** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Estas podrán ser expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe **EL MINISTERIO** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

3.9 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad al segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, *"…Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no*

superior a la mitad del inicialmente fijado".

3.10CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II**. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes o por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web y en concordancia con el Portal de Contratación SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar, Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto **EL MINISTERIO**.

3.11FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas **deberán ser cargadas en el portal de Contratación SECOP II, siguiendo las instrucciones emitidas por Colombia Compra Eficiente como las impartidas por el Ministerio tanto para oferentes singulares como plurales (consorcio o unión temporal).**

Idioma: De conformidad con el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español. La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados en orden ascendente, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener **facultades específicas y vigentes para contratar** y **estar autorizado para comprometer a la Entidad**, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

3.12 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas presentadas debe encontrase debidamente diligenciadas y los documentos cargados deberán ser legibles.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado el pliego de condiciones definitivo, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

La oferta se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación. **No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios, de realizarlo, se entenderán como NO válidos.**

Al momento de presentar las ofertas; **EL MINISTERIO** sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, éstas serán **RECHAZADAS.**

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación y cargue de la oferta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice **EL MINISTERIO** durante el proceso.

3.13 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma definitivo. **Por lo tanto se reitera que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para el cargue se su oferta en el SECOP II.**

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax ni en físico.

No se aceptarán ofertas alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.14 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de cargadas las ofertas y cerrado el proceso de Selección abreviada no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en este capítulo y deben presentarse en el orden establecido en éste pliego, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el informe de verificación u oficio de requerimiento que publique **EL MINISTERIO**, y en todo caso antes de la adjudicación.

Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Igualmente, es pertinente aclarar que si no carga el documento requerido como requisito habilitante y dicho documento no es subsanado, no se tendrá como habilitado dentro del proceso.

Los documentos que hacen parte de los factores y criterios de PONDERACIÓN de las ofertas, a los cuales se les asigna puntaje, **no son objeto de subsanación**.

3.15 PROPUESTA ECONÓMICA: (ANEXO 4)

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, **EL MINISTERIO** hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **EL MINISTERIO** en ningún caso será responsable de los mismos.

3.16 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán permanecer válidas por un término de **tres (3) meses**. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.17 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta técnica de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, permanecerá a disposición de los participantes para ser consultadas, una vez sean publicados los resultados de la evaluación técnica previa identificación y presentación de una autorización del representante legal.

El proponente debe señalar en su propuesta que documentos tienen reserva legal y la norma que señala que tales documentos gozan de dicha reserva, de lo contrario la entidad dará publicidad a toda la documentación.

La consulta podrá efectuarse en el Portal de Contratación SECOP II.

Si el proponente desea hacer observaciones, sólo podrá presentarlas desde el momento en que se exhibe el informe de evaluación y hasta la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

3.18 RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el Ministerio.
4. Cuando siendo la propuesta presentada por un Oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
5. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.
6. Cuando el Oferente no cargue la propuesta económica
7. Cuando el Oferente, una vez requerido por el Ministerio, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanables), de acuerdo con el cronograma y en todo caso hasta antes del momento de la adjudicación. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia.
8. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.
9. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
11. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. (**No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes o por correo certificado).**
13. Cuando el Oferente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Cuando el Oferente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. En el caso en que se comprobare que el Oferente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al Ministerio ó que pueda obtener algún beneficio para sí ó para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato;
16. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este pliego de condiciones.
17. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.
18. La forma de presentar las ofertas en el SECOP II, por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II. Así, la presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II; cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado en una forma distinta como por ejemplo desde un proponente singular integrante de un proponente plural o haciendo uso de un mensaje público no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

3.19 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 , EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal

forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera y organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia mínima	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia mínima del Grupo de Trabajo	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, EL MINISTERIO una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS,** de conformidad con el citado cronograma.

EL MINISTERIO conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones.

El comité asesor evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual EL MINISTERIO deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la Ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

3.20 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Vencido el término establecido en el cronograma, la entidad publicará un resumen del resultado de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes y el informe de evaluación emitido por el comité asesor evaluador.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**.

Los informes serán publicados en la Plataforma de SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en el SECOP II, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán cargarse únicamente en la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE el día establecido en el cronograma del proceso.

3.21 PLAZO PARA SUBSANAR:

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta con el plazo establecido en el cronograma para para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. No obstante lo anterior, el Ministerio recalca que los documentos que acrediten los requisitos mínimos habilitantes son subsanables hasta el momento de la adjudicación. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es decir, podrán subsanarse todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

3.22 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

EL MINISTERIO conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones.

El comité asesor evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.
El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual **EL MINISTERIO** deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal; en consecuencia, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. Por lo anterior y una vez cerrado el plazo para presentar las propuestas, dentro del término de evaluación el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las mismas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas, modificarlas o mejorarlas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

3.23 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, quien debe ser el adjudicatario o si se declara desierto el proceso.

El Ordenador del Gasto en forma motivada adjudicará el proceso de selección al oferente que obtenga mayor puntuación, de conformidad a los aspectos objeto de calificación establecida en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, así mismo deberá dar respuesta en el mismo acto administrativo a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

El Ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité asesor evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

El acto administrativo, se publicará en la plataforma del SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Contra la Resolución de Adjudicación no proceden recursos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo a la Entidad y al oferente que resulte favorecido

3.24 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, por ello se podrá declarar desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

3.25 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

3.26 FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MINISTERIO escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el

primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

3.1. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

3.2. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

3.3. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De continuar el empate, se desempatará por medio de sorteo, utilizando el sistema de balotas en el cual se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios del Ministerio que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación

El ofrecimiento de bienes y/o servicios de origen nacional deberá realizarse por escrito en el momento de presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento del cierre del proceso.

La Condición de Mipyme deberá invocarse y acreditarse de manera expresa y por escrito en el momento de presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento del cierre del proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes lo acredite.

Nota 1. En caso de aplicar factores de desempate y de ser necesaria la acreditación de los requisitos, la documentación será solicitada por la entidad en la etapa que surta el empate. La mencionada documentación no hace parte de los requisitos habilitantes, de puntaje y/o ponderación; solo serán revisados por la entidad para efectos de acreditar factores de desempate.

3.27 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso. En el momento de la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato de identificación tributaria, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del **CONTRATISTA**.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad financiera y capacidad de organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad técnica y experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, **EL MINISTERIO** determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y por lo tanto el resultado será **NO HABILITADO**. No obstante lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO No. 1)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta o contratar y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato **(ANEXO 1)** establecido para tales efectos.

PARÁGRAFO: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste de encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera,

así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: **1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo Nº 1. **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condición para celebrar el contrato.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el represente legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para

presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: El objeto social de la persona jurídica oferente, así como el de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostilla (país que hace parte de la "Convención de la Haya"), salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostillados (país que hace parte de la "Convención de la Haya")

NOTA 3: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio[3], en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991[4], el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993[5] y la Resolución Nº 8 de 2000, modificada por la Resolución Nº 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 5: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: La personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

[3] **CÓDIGO DE COMERCIO. ARTÍCULO 874. ESTIPULACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.** Cuando no se exprese otra cosa, las cantidades que se estipulen en los negocios jurídicos serán en moneda legal Colombiana. La moneda nacional que tenga poder liberatorio al momento de hacer el pago se tendrá como equivalente de la pactada, cuando ésta no se halle en circulación al tiempo del pago. Las obligaciones que se contraigan en monedas o divisas extranjeras, se cubrirán en la moneda o divisa estipulada, si fuere legalmente posible; en caso contrario, se cubrirán en moneda nacional colombiana, conforme a las prescripciones legales vigentes al momento de hacer el pago.

[4] **LEY 9 DE 1991. ARTÍCULO 28.** Estipulación de obligaciones en moneda extranjera. Las obligaciones que se pacten en monedas o divisas extranjeras se cubrirán en la moneda o divisa estipulada, si fuere legalmente posible; en caso contrario se cubrirán en moneda legal colombiana, en los términos que fije la Junta Monetaria mediante normas de carácter general.

[5] **DECRETO 1735 DE 1993. ARTÍCULO 3O. OPERACIONES INTERNAS.** Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismo requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Cuando el proponente fuere una Institución de Educación Superior Pública: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Educación Superior, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la Universidad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, para lo cual de ser necesario deberá aportar los documentos correspondientes.

En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

4.1.3. Autorización del órgano social

Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el órgano Social que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997[6], los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, so pena de RECHAZO. Esto es, no

[6] **DECRETO 3050 DE 1997. ARTÍCULO 11.** Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

4.1.5. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección**.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se lo solicitará.

4.1.6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000[7], por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar,

[7] **LEY 610 DE 2000. ARTÍCULO 60.** Boletín de responsables fiscales. La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él. Para efecto de lo anterior, las contralorías territoriales deberán informar a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que esta

dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

4.1.7. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.8. Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo a lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía.

establezca, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, así como de las que hubieren acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del boletín, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta. Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, que no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: En caso que no sea posible verificar un documento de identificación del representante legal o persona natural proponente (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería) en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dará aplicación a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 el cual dispone lo siguiente: *"ARTÍCULO 184. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia. PARÁGRAFO. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley".*

Por lo anterior, la imposibilidad de verificación de un documento de identificación en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas no podrá ser imputable al proponente. En éste caso el representante legal o persona natural proponente deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento que no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.9. Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

4.1.10. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.11. Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – NIT: 830.115.395-1

AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO :	10% del valor del presupuesto oficial. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 06 de 2017, cuyo objeto es*: "Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.".*
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben incluirse en el contenido de la garantía de seriedad presentada (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1085 de 2015):

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: En todo caso, los proponentes deberán allegar al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Calle 37 Nº 8-40 piso 3º en la ciudad de Bogotá) en medio físico, el original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta junto con su clausulado general y constancia de pago AL DÍA SIGUIENTE AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. En caso de que se requiera ajuste al documento para efectos de la subsanación se deberá aportar igualmente en medio físico al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Calle 37 Nº 8-40 piso 3º en la ciudad de Bogotá) dentro del término del traslado.

4.1.12. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co)

4.1.13. Libreta Militar (personas naturales):

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se implicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional Colombiana.

Nota: Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1780 de 2016 "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones".

4.1.14. Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

4.1.15. Registro Único de Proponentes:

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Todos los proponentes o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán estar inscrito en el RUP.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente (persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal) deberá estar vigente y su información deberá estar en firme por lo menos el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la diligencia de apertura y revisión de la propuesta económica, teniendo en cuenta que con el resultado de ésta se procederá a la adjudicación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el RUP vigente y en firme.

Nota 3: Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos

habilitantes dichas personas deberá diligenciar los anexos del pliego de condiciones y anexar los documentos que se requieran en los estudios previos, cuando a ello haya lugar.

Nota 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4.1.16. Capacidad Jurídica de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

> ***"Artículo 472:*** *La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:*
> *1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;*
> *2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;*
> *3) El lugar escogido como domicilio;*
> *4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;*
> *5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y*
> *6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".*

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder

común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar **individualmente** el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta según sea el caso, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, TODOS los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la información financiera del mismo período contable.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el RUP.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato **ANEXO**, denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la información financiera, debidamente consularizado o apostillado, firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los Estados Financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial "SIREM" de la Superintendencia de Sociedades con corte a Diciembre 31 de 2.015.

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

En el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación se analizan los índices financieros de empresas del sector: *"CONSTRUCCIÓN"* que para este proceso se evaluarán específicamente las actividades clasificadas bajo la nomenclatura : F, que es la estructura detallada de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU REV:4A.C), de acuerdo al objeto a contratar, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible, realizó una búsqueda en el sistema de información y riesgo empresarial de la Superintendencia de Sociedades (http:supersociedades.gov.co/SIREM/ index.jsp), identificando la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2015.

Indicadores por Sector

Sección	F- CONSTRUCCIÓN
División	43 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Grupo	431 - Demolición y preparación del terreno
Clase	4311 - Demolición 4312 - Preparación del terreno

El objeto del contrato: *"Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta, del sendero peatonal de la entrada subsidiaria del edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C".*

Con base en el objeto del contrato por ser un Servicio, y teniendo en cuenta los códigos CIIU REV:4A.C de la actividad; de los cuales se consultó la totalidad de los posibles proponentes en el RUP en la base de datos en la página web del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), y (http:supersociedades.gov.co/SIREM/ index.jsp), de esta consulta se tomó como muestra, 9 empresas existentes en la base de datos con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2015.

A continuación, se relaciona las empresas del sector que fueron objeto de análisis para obtener los indicadores financieros de la actividad que presta este servicio:

- **Información suministrada por la Superintendencia de Sociedades**

NIT	RAZON SOCIAL	Capital de Trabajo	Patrimonio	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
800226827	OCIVILES S.A.S.	352.942	3.638.933	1,22	0,54	1,09	0,02	0,01
800211049	EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S	392.075	5.504.727	1,04	0,69	8,81	0,46	0,14
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES S A S	1.437.425	4.207.851	3,57	0,17	14,69	0,29	0,24
806006290	DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	576.224	1.499.463	2,11	0,44	2,92	0,11	0,06
806008768	REHABILITACION DE DUCTOS S A S	3.288.458	4.939.274	2,81	0,65	2,85	0,29	0,10
806013065	CANTECO S.A.	1.138.605	10.976.186	1,68	0,26	2,06	0,07	0,05
900315095	PERFOTECNICA SAS	92.391	3.199.821	1,06	0,38	12,21	0,30	0,19
900195548	TRITURADOS PEÃ'ALISA S.A.	107.594	1.379.348	1,06	0,60	6,77	0,16	0,06
830024221	CORTES CAÃ'ON INGENIEROS CIVILES SAS	184.070	12.719.602	1,02	0,56	3,05	0,19	0,08
1. ANALISIS MEDIA ARITMETICA		**841.087,11**	**5.340.578,33**	**1,73**	**0,48**	**6,05**	**0,21**	**0,10**
2. ANALISIS DESVIACION ESTANDAR		**1.029.201,12**	**3.962.402,63**	**0,92**	**0,18**	**4,88**	**0,14**	**0,07**
3. (1 + 2) DATO POR ENCIMA		**1.870.288,23**	**9.302.980,96**	**2,65**	**0,65**	**10,93**	**0,35**	**0,18**
4. ANALISIS MEDIA ARMONICA		**260.508,44**	**3.248.269,54**	**1,42**	**0,39**	**3,17**	**0,09**	**0,04**

Con la información anterior consolidada de algunos posibles proveedores, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó la información de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional a solicitar a los proponentes, a través de la comparación de la información financiera de las empresas relacionadas en la perspectiva comercial extraída del del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), con corte a 31 de Diciembre de 2015

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Con base en el anterior análisis y para tener una mayor participación de posibles proponentes en este proceso de contratación, se determinaron los requisitos habilitantes:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.22
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	Menor o igual al 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.06
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual del 50% Del presupuesto oficial

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los Estados Financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial "SIREM" de la Superintendencia de Sociedades con corte a Diciembre 31 de 2.015.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.22	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=2.06	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=50% Del presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, por lo tanto el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Capital de Trabajo:

Este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de pagar su pasivo a corto plazo

Condición:

Si CT >o = 50% la propuesta se acepta.

Si CT<o= 50% la propuesta se rechaza

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

i) Indicador =(Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)
(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015 con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.
NOTA 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=9%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>=5%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

ii) Indicador =(Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)
(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2.015, con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

NOTA 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad organizacional se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS.

4.2.1 CAPACIDAD RESIDUAL.

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que establece la obligación del área técnica y conocedora del proceso de verificar la capacidad residual, así:

*"Para poder participar en **los procesos de selección de los contratos de obra,** la **capacidad residual del proponente o K de contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones***
*Para establecer la capacidad residual del proponente o K de contratación, se **deberán considerar todos los contratos que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta**. El desarrollo y ejecución del contrato podrá dar lugar a que los valores que sean cancelados al contratista se consideren para establecer el real K de contratación, en cada oportunidad. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*
La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportunamente y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su capacidad Residual o K de contratación con los siguientes documentos.

1. *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

2. *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

3. *Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.*

Calculo de la capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se hará de acuerdo con la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de >Contratación = Presupuesto Oficial Estimado.

Por lo tanto, el proponente debe acreditar una Capacidad Residual o k de Contratación igual o superior a: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **PESOS M/CTE ($204.994.255)**.

El cual será verificado de conformidad al decreto 1082 de 2015 y la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Calculo de la Capacidad Residual del Proponente.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la capacidad Residual del Proceso de Contratación. Por consiguiente, la capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left[\frac{[E + CT + CF]}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CO= Capacidad de Organización
E= Experiencia
CT= Capacidad Técnica
CF= Capacidad Financiera
SCE= Saldos de Contratos en Ejecución.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad De Organización (CO), y los saldos de los Contratos en ejecución (SCE).

En caso de proponentes plurales, cada miembro deberá acreditar una capacidad residual individual igual o superior al monto correspondiente al porcentaje de su participación, es decir, que supere el valor de la capacidad residual del proceso de contratación multiplicado por su porcentaje de participación, según corresponda. Así, la capacidad residual del oferente plural será la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

4.2.2. Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.2.3 Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

4.2.4 Formato de identificación tributario (Anexo 5a o 5b según corresponda).

4.2.5 Certificados adicionales (Únicamente para personas Extranjeras).

Adicionalmente, con el fin de verificar la capacidad financiera, el MINISTERIO solicita el diligenciamiento de los certificados contenidos en el ANEXO N. 5, los cuales deberán ser suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador. Se deben anexar, adicionalmente, los estados financieros auditados de corte anual más reciente, con sus respectivas notas.

4.3 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones.

El Comité Técnico Evaluador, dentro del término señalado realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE.** En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE.**

Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:

4.3.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, certificando la formación, experiencia, habilidades, cargo, funciones y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo. Para el efecto, deberá presentar la hoja de vida, las certificaciones de estudios (cuando aplique) y de experiencia correspondientes con el lleno de los requisitos. El equipo mínimo requerido por el Ministerio, debe estar conformado por los profesionales que aparecen en la siguiente tabla:

Profesional	Especificaciones del perfil	Experiencia Específica mínima (años)	Dedicación mínima (%)
Mínimo un (1) Ingeniero Civil, o Arquitecto. O Profesional en Administración de Obras Civiles y/o profesional en Construcciones Civiles.	Profesional universitario titulado, tarjeta profesional vigente.	Experiencia mínima de dos (2) años en labores de residencia de obra y un (1) año de experiencia especifica en pavimentación de caminos en piedra y/o adoquines.	50
Mínimo un (1) Profesional, o	Técnicos y Tecnólogos deben acreditar haber cursado estudios en Sistema de Seguridad y Salud	Experiencia mínima de dos (2)	20

Profesional	Especificaciones del perfil	Experiencia Específica mínima (años)	Dedicación mínima (%)
Tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o carreras afines que se encargue de determinar las características de seguridad para esta obra. .	en el Trabajo en entidades de formación reconocido por el ministerio de educación Nacional y el Profesional universitario titulado debe contar con tarjeta profesional vigente.	años en labores afines a la profesión en salud y seguridad en el trabajo.	
Mínimo un (1) Técnico, Tecnólogo o Maestro de Obra.	En caso de contar en el equipo con técnicos o tecnólogos estos deben acreditar haber cursado estudios en Construcciones Civiles en entidades de formación reconocido por el ministerio de educación Nacional. Los maestros de obra deben ser certificados por el SENA.	(5) cinco años de experiencia. Relacionada con obras civiles.	100
Mínimo tres (3) Oficiales en Construcción	Certificados por el SENA.	(5) cinco años de experiencia. Relacionada actividades de Construcción en Obras, certificado por proveedores y/o SENA.	100
Mínimo seis (6) Operarios de Obra.	El proponente debe mediante declaración juramentada manifestar que ha instruido a su personal en las labores que realizara y brindado charlas de conocimientos básicos de seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia mínima de dos (2) años en labores afines al objeto del contrato	100

Para la verificación de los perfiles de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar copias legibles de toda la documentación que acredite los requerimientos de formación académica y experiencia.

Nota 1: Para que la propuesta pueda ser calificada, resulta necesario que **TODOS** los miembros del equipo cumplan con la respectiva formación académica y mínimos de experiencia requerida.

Nota 2. El equipo mínimo solicitado por la Entidad debe encontrarse acreditado acorde con los requisitos previstos en el presente documento. No obstante lo anterior, el proponente podrá incorporar el personal adicional que requiera a fin de cumplir con el objeto y plazo señalado.

Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo:

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, según aplique, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico y/o tecnólogo.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica, y expedida por el COPNIA o la entidad competente.
c) Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
d) Copia de la cédula de ciudadanía.
e) Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Equipo Mínimo de Trabajo.

Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, deben incluir, como mínimo, la información descrita a continuación:

a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b) Nombre del profesional parte del equipo de trabajo y número de identificación.
c) Objeto y/o actividades del contrato. Cuyo objeto o labor acredite la experiencia exigida.
d) Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección)
e) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
f) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona encargada.

Nota 2: Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

Notas generales:

- Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso. En cuanto a la experiencia, ésta se acredita mediante certificaciones con el lleno de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, las cuales deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformará el equipo de trabajo.
- El proponente deberá adjuntar una tabla con la descripción del equipo mínimo de trabajo, indicando a que perfil corresponde cada uno de los profesionales, e indicando con precisión las certificaciones que hacen parte de la experiencia mínima requerida (requisito habilitante), de acuerdo con el Anexo denominado Resumen del Perfil y la Experiencia de los Integrantes del Equipo de Trabajo. Las certificaciones deben presentarse dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en el citado anexo.
- Para la verificación de la experiencia del personal mínimo propuesto **no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea**, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
- Las certificaciones que aporten los integrantes del equipo mínimo de trabajo deben indicar claramente la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar el Ingeniero y los tecnólogos, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles la propuesta será considerada **NO HÁBILITADA.**
- El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar durante la ejecución del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. En todo caso el proponente deberá como mínimo cumplir con el profesional y tecnólogos solicitados; perfiles y experiencia establecidos para el equipo de trabajo. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el participante pueda estar incurso en un conflicto de intereses, **EL MINISTERIO** podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.
- La experiencia del profesional y los tecnólogos que harán parte del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado, y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

 Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se participe en el presente, se deben aportar los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.
 - Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

DOCUMENTO 1: Carta de Intención del Equipo de Trabajo:

- Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, los profesionales y tecnólogos/técnicos y otros, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.
- En caso que los profesionales y los tecnólogos/técnicos y otros, que suscriban las cartas de intención hagan parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por Un profesional y tecnólogos/técnicos y otros, a que haya lugar que cumplan con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

DOCUMENTO 2: Certificación del representante o Proponente – Garantía del Fabricante de los bienes.

Cada proponente deberá junto con su propuesta presentar una certificación, debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a que la **GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OBJETO DE ADQUISICION E INSTALACION (sendero de adoquín y pérgola cubierta),** tendrá una vigencia de **mínimo de dos (2) años,** contados a partir de la fecha de entrega, y recibido a conformidad por parte del supervisor del contrato. En caso de Unión Temporal o Consorcio, el proponente deberá presentar el documento con la firma del representante legal de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

NOTA: El anexo que acredite el presente requisito deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

DOCUMENTO 3: Criterios Habilitantes de Sostenibilidad Ambiental

Cada proponente deberá presentar una certificación junto con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación (Puede presentarse un sólo documento que contenga todos y cada uno de los aspectos descritos a continuación):

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medio de Verificación
El oferente debe asegurar la procedencia legal de los materiales de construcción que vaya a utilizar (materiales pétreos) según la normativa ambiental vigente. (licencia ambiental y/o permiso de extracción)	Declaración juramentada del oferente
El oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio. El oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma[8] que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	Lista de productos químicos (genérico y/o comercial del producto). Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas.

[8] Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medio de Verificación
	Declaración juramentada del oferente.
Residuos Escombros • Comprometerse a llevar el registro de los escombros generados. • Realizando la separación de los residuos en : (Excavación y sobrantes de la adecuación del terreno – cimentaciones y pilotajes – pétreos) de (materiales no pétreos y basura que no son susceptibles de aprovechamiento por escombreras). • El oferente se debe comprometer a realizar el almacenamiento de los escombros que se lleguen a generar en medias lonas almacenadas de una forma ordenada en el espacio en el que la entidad disponga. • En relación al transporte, aprovechamiento o disposición final de los escombros generados en el desarrollo de la obra, el oferente se debe comprometer a cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 Art.2 Capítulo I y II, y la Resolución 1115 de 2012 Art. 8 y 9 de la SDA o la normativa que la reemplace. (en caso de que se generen) • Comprometerse a entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los escombros generados.	Declaración juramentada del oferente
El oferente se debe comprometer a realizar la gestión integral de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, emitido por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.	Declaración juramentada del oferente
El oferente debe presentar el personal competente que verifique y avale el cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables para el desarrollo de las actividades contractuales, acordes con el objetos de contrato.	Hoja de vida Certificado de profesional SST y experiencia acreditada de plan ambiental en obras.
El oferente se debe comprometer a contar con el personal idóneo, con certificación de trabajo en alturas según las actividades que aplique (instalación de pérgola cubierta), suministros de elementos de protección personal, equipo y maquinaria certificados y logística adecuados para prestar el servicio idóneo con el objeto del contrato asegurando todo lo referente a higiene y seguridad industrial. • Línea de vida - Arnés - mosquetones – eslingas y accesorios. • Overol • Elemento de protección respiratorios • Lentes de seguridad • Guantes según tipo de actividad a realizar en los mantenimientos. • Casco de protección con barbuquejo • Bota de seguridad. • Protección auditiva. • Procedimiento de trabajo en alturas.	Declaración juramentada que se cuenta con personal idóneo, con certificación de trabajo en alturas y suministro de elementos de protección personal acordes a la actividad a desarrollar.
El oferente se hará responsable de todo el personal que labore para él; por lo que deberán conocer y aplicar la normatividad y las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST). Por lo anterior, se debe divulgar las instrucciones, jornadas de capacitación y velar por el cumplimiento. De igual manera, debe comprometerse a entregar al personal los elementos de Protección Personal, dotación acordes a las actividades y documentación solicitada por el supervisor y/o supervisores del contrato)	Declaración juramentada del oferente
El Oferente debe comprometerse a cumplir con el pago de los parafiscales (ARL, EPS y AFP) de todo el personal que labore para la empresa donde se identifique el nivel de riesgo cotizado de acuerdo a las actividades que desempeñe y así mismo a presentarlo antes del inicio de cualquier actividad.	Declaración juramentada del oferente

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medio de Verificación
El oferente, se compromete a demarcar y señalizar el área a intervenir, donde su visibilidad sea adecuada y suficiente. Así mismo a implementar cualquier sistema de aislamiento, previniendo contaminación o accidentes en áreas alrededor de la zona a intervenir y señalizar las rutas de evacuación dándolas a conocer a todo su personal.	Declaración juramentada del oferente
El oferente se compromete a mantener un adecuado orden y aseo del área a intervenir.	Declaración juramentada del oferente
Aplicar buenas prácticas operativas para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana, ni contaminara los ambientes de trabajo de la entidad).	Declaración Juramentada.

4.3.2 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 2: ANEXO TÉCNICO)

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad los requisitos exigidos en la ficha técnica (anexo Técnico) y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

El Oferente deberá diligenciar el cuadro de criterios de sostenibilidad ambiental manifestando si Acepta o NO acepta el cumplimiento del requisito, si a ello hubiere lugar.

La propuesta técnica deberá estar suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargan junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

4.3.3. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.

De conformidad con el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Todos los proponentes o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán estar inscrito en el RUP. El servicio a contratar está clasificado, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, (hasta el tercer nivel) en alguna o algunas de las siguientes categorías de la Clasificación UNSPSC:

Categorías de la Clasificación UNSPSC aplicables al proceso

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72152700		Servicios de reparación e instalación

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
				de concreto

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72153900		Servicio de preparación de obras de construcción.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500		Servicio de apoyo a la construcción.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	312400000	31241900	31241905	Bóvedas moldeada de policarbonato

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
49000000	49240000	49241500	49241511	Pérgolas

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente (persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal) deberá estar vigente y su información deberá estar en firme por lo menos el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el RUP.

Nota 3: Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes dichas personas deberán diligenciar los anexos del pliego de condiciones.

Nota 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 5: La clasificación del proponente, no es un requisito habilitante, tal como lo señala el inciso segundo de la Circular Externa No. 12 del 5 de Mayo de 2012 de Colombia Compara Eficiente, así: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".* Pero se advierte que el proponente deberá ceñirse a lo establecido como Experiencia del Proponente; es decir, el proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia especifica.

4.3.4 Documento: Aval de la Propuesta: (Anexo 11)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el* ***desarrollo de las actividades catalogadas como***

***ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados**, en todo caso, cuando menos, por **un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**".*

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional de la Ingeniería que cuente con tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingenierías Eléctricas y/o Electrónicas y/o afines. Disciplinas: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica y/o afines que tenga matricula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval. Para ello el proponente deberá presentar el respectivo aval (abono) siguiendo el contenido del (**Anexo 11 - Formato Aval.)**

4.3.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL DEL PROPONENTE (ANEXO No. 4)

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia especifica.

El proponente deberá acreditar experiencia específica certificada en máximo tres (3) contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Empresas del sector Privado que se encuentren suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, y su objeto sea uno o varios de los siguientes:

- Construcción de andenes.
- Pavimentación de caminos en piedra y adoquines.
- Pavimentación de parques y zonas verdes.
- Instalación de domos y/o pérgolas cubiertas con policarbonato termo formado
- iguales o similar al del presente proceso de contratación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con precisión la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida para puntear). Las

certificaciones deben presentarse dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.

La certificación o certificaciones, deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada (contratante) e incluir como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto o labor acredite la experiencia exigida.
d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones, debe corresponder mínimo al **100%** del presupuesto oficial estimado destinado para la presente Contratación. Por lo tanto, el valor total sumado de las certificaciones, debe corresponder al menos a **278 SMLMV**. Es válida una (1) certificación para demostrar el valor mínimo requerido.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona encargada.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV- del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Tabla 1 Valores SMLMV año a año

AÑO	VALOR SMLMV
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.455
2017	$737.717

NOTA 1: En todo caso, solo se tendrá en cuenta la experiencia del proponente que se encuentre debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y en el (los) clasificador(es) de las naciones unidas en el tercer nivel que se establece en el presente documento y en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias acreditadas en el RUP de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuestas bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 3: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional. **En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en esta nota, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 4: El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, facturas o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 6: Para la verificación de la experiencia específica del proponente no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

NOTA 7: En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la Propuesta Técnica, está será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 8: El proponente debe indicar con precisión las certificaciones que hacen parte de la experiencia mínima requerida (requisito habilitante) y cuales hacen parte de las certificaciones puntuables (experiencia adicional a la mínima requerida).

NOTA 9: Los contratos que se pretendan acreditar, deberán contar con el código de clasificación UNSPSC señalado para el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que indica: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

CAPÍTULO 5
DE LOS FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADA y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador.

Una propuesta se considera hábil, con aptitud para ser calificada, cuando se cumplen con los requerimientos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, financiera, capacidad de organización técnica, experiencia exigida en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes, a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, el cual forma parte esencial del contrato y es fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a las que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 estipula que "*la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo-beneficio para la entidad…*", los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista además del consagrado en la Ley 816 de 2003 que contempla el puntaje obtenido por estímulo a la industria nacional, son los siguientes:

Para el proceso de contratación que el Ministerio adelanta a través de selección abreviada, se establece que el factor de selección es la ponderación de calidad y precio, soportados en puntajes así:

- Precio: Para el presente proceso, se utilizará la media geométrica del valor del presupuesto oficial y de los valores totales de las propuestas hábiles, y dependiendo de la cercanía de cada propuesta frente a la media, se les asignaran determinados puntos de acuerdo a lo expuesto en el ítem "evaluación económica".

- Calidad: El factor técnico de calidad se otorgara el mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía sobre la impermeabilización total, mayor a la mínima requerida adicional exigida.

- Factor de equipo de trabajo la entidad asegura que el proponente cuenta con la capacidad para el desarrollo de las obligaciones planteadas en el presente proceso de contratación; el máximo puntaje se le otorgará al proponente que presente mayor equipo de trabajo de acuerdo a lo establecido.

- Incentivo al Trato Nacional: Delimita lo relacionado con "*servicio de origen nacional*", disponiendo que "*son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se adoptarán criterios para apoyar a la industria nacional, y es por ello que a los oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, se otorgará tratamiento de bienes y servicios de origen nacional a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compra estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y

servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

5.1 Criterios para la asignación de puntaje por factores que superan o adicionales al mínimo habilitante.

El Ministerio considerará como la propuesta más favorable, aquella que al momento de la ponderación de los elementos de calidad, precio, el incentivo al trato nacional y experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida, obtenga el puntaje más alto. Los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista, serán evaluados sobre un total de **CIEN** (**100) puntos** y serán distribuidos así:

FACTORES DE PONDERACIÓN		**Puntaje Total**
PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO		**40 puntos**
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD:		
GARANTIA ADICIONAL	Se otorgara el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía sobre la OBRA contratada y terminada, la cual debe ser mayor a la mínima requerida exigida (mínimo de 2 años).	**30 puntos**
CUADRILLA ADICIONAL	Se otorgará veinte (20) puntos al proponente que presente más de dos (2) cuadrillas de trabajo adicionales a las solicitadas como equipo mínimo de trabajo. Se otorgara quince (15) puntos al proponente que presente dos (2) cuadrillas de trabajo adicionales a las solicitadas como equipo mínimo de trabajo. Se otorgara cinco (5) puntos al proponente que presente una (1) cuadrilla de trabajo adicional a las solicitadas como equipo mínimo de trabajo.	**20 puntos**
	NOTA: Entendiéndose como cuadrilla adicional lo siguiente: **Un (1) Oficial de Construcción y dos (2) Operarios de Obra,** los cuales deberán cumplir con los requisitos de perfil mínimos exigidos para la ejecución de este contrato.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10 puntos**
TOTAL		**100 Puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

a. Factor Económico. Precio (Máximo 40 puntos):

Se asignarán cuarenta (40) puntos como máximo puntaje a la propuesta que presente la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la media geométrica para lo cual se empleará la siguiente formula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \ldots . X_N}$$

Dónde:
X_i = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

Es decir que se determinará la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta. A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica se le asignarán 40 puntos; a las demás propuestas se le asignaran 5 puntos menos que la anterior en la medida que su valor se aleje de la media geométrica; en caso de presentarse dos o más propuestas con el mismo valor económico en su propuesta se le asignará el mismo puntaje. Con lo anterior se

establece que el primer puesto tendrá un valor de 40 puntos, el segundo 35, el tercero 30 puntos y así sucesivamente hasta llegar a veinticinco 5 puntos, a partir del cual se asignará este mismo puntaje al resto de las propuestas habilitadas en caso de haber tal número de oferentes.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta incluido IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato

b. Factor Técnico

1. <u>Factor Garantía Adicional -</u> (30 Puntos)

A partir de la garantía mínima requerida establecida en los requisitos habilitantes, denominada **GARANTÍA DEL TRABAJO FINAL ENTREGADO (sendero de adoquín y pérgola cubierta)** la cual debe contar con una vigencia de **mínimo de dos (2) años,** contados a partir de la fecha de entrega, se asignarán los puntos así:

Se le asignará el mayor puntaje, es decir, **(30 Puntos)** al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía adicional al mínimo exigido en los requisitos habilitantes; esto es, sobre todo el trabajo final entregado incluyendo todos los materiales y componentes que se utilizaran para lograr con éxito la impermeabilización de la cubierta. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional descendiente, utilizando una regla de tres simple, así:

$$P = \frac{TGO \times 30}{MTGO}$$

Dónde:
P: Puntaje.
TGO: Tiempo de Garantía Ofrecido.
100: Mayor Puntaje.
MTGO: Mayor Tiempo de Garantía Ofrecido.

Nota. *El Oferente deberá adjuntar a la propuesta técnica la carta de compromiso en la que manifieste* ***<u>la garantía adicional a la mínima requerida, y dada por el fabricante</u>*****, indicando el tiempo que defina para tal efecto.**

2. Cuadrilla de Trabajo Adicional (máximo 20 puntos).

Entendiéndose como una (1) cuadrilla de trabajo adicional lo siguiente: **Un (1) Oficial de Construcción y tres (3) Operarios de Obra,** los cuales deberán cumplir con los requisitos de experiencia y formación establecidos como perfil mínimo del equipo de trabajo exigidos para la ejecución de este contrato.

Para este caso, el proponente que considere adicionar cuadrilla(s) de trabajo adicional, el puntaje se asignará de la siguiente manera

Criterio	Puntaje máximo
Mayor a Dos (2) cuadrillas de trabajo adicionales a las solicitadas como equipo mínimo de trabajo.	20
Dos (2) cuadrilla de trabajo adicionales a las solicitadas como equipo mínimo de trabajo.	15
Una (1) cuadrilla de trabajo adicional a las solicitadas como equipo mínimo de trabajo.	5
Puntaje máximo	**20**

NOTA 1: con el fin de asignar el presente puntaje, el proponente deberá certificar en documento firmado adjunto a la propuesta, la cantidad de cuadrillas de trabajo adicionales que ofrecerá, relacionando por separado **Oficiales de Construcción y Operarios de Obra.** Así mismo para

efectos de verificar y asignar el puntaje el proponente deberá remitirse a lo señalado en el anexo técnico "**equipo Mínimo de trabajo",** con el fin de entregar la información requerida para acreditar experiencia de las cuadrillas adicionales.

3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10) puntos.

En cumplimiento con lo señalado en la Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 2473 de 2010, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; la cual deberá acreditar conforme a la normatividad vigente mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 En este caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: Lugar y fecha de expedición de la certificación, Número y Fecha del Tratado, Objeto del Tratado y Vigencia del Tratado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.del Decreto 1082 de 2015 y el Manual presentado por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los incentivos en Procesos de Contratación, se asignará el siguiente puntaje:

CONDICION
10 PUNTOS: Si los bienes y servicios ofertados son de origen nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditara mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.
5 PUNTOS: Si los bienes y servicios ofertados son de origen extranjero con componente nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditara mediante información que suministre el proponente o representante legal.
O PUNTOS: Si los bienes y servicios ofertados son de origen extranjero, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditara mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.

PUNTAJE TOTAL: El contrato se adjudicara a quien obtenga el puntaje más alto en la sumatoria.

- El porcentaje mínimo de componente nacional, será del 50% del valor ofertado.

Con la propuesta debe presentarse el Anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL -ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2003 del Pliego de Condiciones y su no presentación con ella **no será subsanable**, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En el evento de ofrecimiento de bienes o servicios con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo ofrecido, durante toda la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos técnico y Económico.

PUNTAJE TOTAL: Se sumarán los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, evaluación económica y Cumplimiento de la Ley 816 De 2003. **EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO EN DICHA SUMATORIA.**

CAPÍTULO 6
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

6.1 OBJETO:

Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran establecidas y descritas en el documento denominado : **ANEXO TECNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

6.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.3.1 POR PARTE DEL MINISTERIO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
3. Realizar el correspondiente ingreso al almacén general del Ministerio si hubiere lugar de los insumos requeridos y durante la ejecución del contrato. Dicho ingreso que se realizará con la respectiva factura entregada por el contratista.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor y/o interventor del Contrato en las condiciones pactadas.
7. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor y/o interventor delegado.
8. Dar cumplimiento a las directrices internas y las normas de austeridad del gasto público.
9. El Ministerio dispondrá de un cuarto de almacenamiento para el personal del contratista y la herramienta menor. En todo caso el Ministerio, no se hará responsable por los artículos y herramientas almacenados en el mismo, su custodia será por cuenta y riesgo del contratista.

6.3.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

6.3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en los pliegos de condiciones, su propuesta y demás documentos que lo integran.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por el MINISTERIO.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, deberá constituir y allegar al Ministerio la(s) garantía(s) pactada(s) en el presente proceso.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa, que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.

7. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
8. Reportar al interventor y/o supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
10. Acatar y adoptar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001/2013, implementadas en el Ministerio.
11. Cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio, y los demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia.
12. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
13. Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas en la ejecución de los trabajos.
14. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6.3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos establecidas y descritas en el presente ANEXO TÉCNICO No. 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS".
2. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato. Por lo tanto, será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra; quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de la obra con el Ministerio.
3. Elaborar la entrega para aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato, el Plan de Obra, el cual deberá incluir el cronograma y el Plan de trabajo que incluya la programación de las rutinas de trabajo, el cual se debe ajustar a las necesidades del Ministerio y debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con los tiempos estipulados en el cronograma de entrega a la obra, si es del caso será el responsable en las demoras del mismo en caso de subcontratos que realiza durante la ejecución de la obra.
5. Acudir a la visita al sitio donde serán ejecutados los trabajos de obra, no se aceptaran reclamaciones por sobrecostos y demás, argumentando desconocimiento del sitio donde van a ser ejecutadas las actividades de la obra del Sendero
6. Identificar y revisar mediante visitas técnicas, las condiciones actuales del sendero peatonal a intervenir y necesidades a fin de definir la manera de intervención que resulte más adecuada y contribuya a una solución satisfactoria.
7. No interferir con el trabajo del interventor de la obra designado, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que se requiera.
8. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en la misma.
9. Entregar la obra de conformidad una vez se cumpla con todos los puntos expuestos en las especificaciones técnicas y las instalaciones se encuentren en operación al 100%. Para tal efecto el contratista realizara un acta de finalización del proyecto.
10. Garantizar la correcta disposición de residuos peligrosos generados en desarrollo del contrato, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente al momento de la generación de los mismos.
11. Entregar una clasificación de la composición material de los escombros y elementos sobrantes que resulten durante la ejecución del contrato al Supervisor designado por el MADS. El Ministerio se reserva el derecho a disponer y ordenar el destino de elementos o materiales que considere le puedan ser útiles.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
13. Acatar las instrucciones que imparta el Ministerio, para el cabal cumplimiento del contrato, a través del interventor y supervisor del contrato.

14. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de efectuar inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de los mismos, el contratista se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin ningún costo adicional.
15. Las partes deberán constituir y firmar el acta de inicio correspondiente, tal como lo establece el contenido contractual y dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del contrato.
16. Garantizar que el personal presentado por el oferente seleccionado no será cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que el Ministerio autorizare su cambio por un profesional de calidades iguales o superiores al que se va a reemplazar, previa comunicación por escrito y evaluación de la hoja de vida del candidato. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos. El Ministerio, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo; sin que los cambios de personal requeridos y autorizados afecten el plazo de ejecución del contrato.
17. Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. Por lo tanto, el proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en la ejecución del contrato.
18. Entregar e instalar correcta y apropiadamente la pérgola cumpliendo estrictamente con lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO No. 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.
19. El contratista debe contar con los recursos tecnológicos y logísticos, deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, y contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para la actividad a desarrollar.
20. Toda la infraestructura suministrada deberá quedar correctamente instalada y funcional.
21. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista y deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el contratante.
22. Adquirir todos los materiales y herramientas para el desarrollo de obra, debiendo ser todos de primera calidad, en las cantidades exigidas y bajo las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
23. Retirar de la obra y asumiendo su responsabilidad, cualquier material o elemento generado luego de las actividades realizadas durante, y al finalizar la obra, y todo lo que infiera escombro deberá ser retirado de las instalaciones del Ministerio. Garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente que le sea aplicable a los residuos generados.
24. Entregar al interventor y al supervisor del contrato un informe final detallando en medio magnético y medio físico los trabajos realizados en donde se incluyan los informes técnicos con la evidencia fotográfica inicial y final del estado del sendero peatonal y las respectivas adecuaciones realizadas. Además en donde debe relacionarse las pruebas realizadas para verificar su correcto funcionamiento, a que hubiere lugar para probar su buen estado de funcionabilidad.
25. Entrega de protocolos de mantenimientos preventivos a desarrollar para la infraestructura instalada, se deberá entregar listado de actividades cada una con una descripción detallada y con la periodicidad de estas actividades.
26. El contratista deberá demarcar las zonas en donde se alojaran los materiales necesarios para lograr con éxito la adecuación del área señalada. Cumpliendo con las normas de seguridad industrial que apliquen para el presente caso.
27. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y financieras presentadas en la propuesta.
28. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega en los periodos establecidos durante la ejecución de la obra y de entrega final y su liquidación.
29. El contratista se debe hacer cargo a todo costo del traslado y acopio de los equipos, materiales etc., que se dispondrá para la obra, los cuales deberán ser trasladados de acuerdo al cronograma establecido para cada actividad. En todo caso el contratista deberá ejecutar el traslado el mismo día de las adecuaciones.
30. El contratista, previas instrucciones y aprobación de la interventoría ejecutará actas parciales de obra donde dejará constancia de las actividades de obra ejecutadas.
31. Presentar durante la ejecución del contrato, una bitácora de campo o libro de obra, el cual deberá contener un adecuado desarrollo metodológico, que incluya además todos los procedimientos realizados. Este libro deberá estar a disposición de la interventoría de obra y de las personas que sean designadas por la entidad como Supervisores, de igual forma deberá hacer entrega de las actas de los comités de obra y cortes de obra para efectos de cuantificar y certificar el porcentaje del contrato a pagar según lo ejecutado, y en él se deben consignar:

- Acta de inicio
 - Actas de reuniones (comités de obra, reuniones de coordinación, etc.)
 - Acta de suspensión
 - Acta de reinicio
 - Actas de aprobación de trabajos parciales
 - Actas de liquidación de trabajos parciales
 - Actas mensuales de corte de obra ejecutada
 - Acta de recibo final de los trabajos
 - Actas de liquidación de sanciones y moras
 - Acta de liquidación final, Acta de recibo, entrega

32. Dejar evidencia de todo el desarrollo de las obras, memorias técnicas, informes técnicos, record fotográfico, ensayos de materiales, etc.
33. Asistir a una reunión semanal o en la frecuencia que crea necesaria el supervisor y/o el interventor que se denominará "Comité de Obra", al cual asistirán el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato o quien delegue el Ministerio y demás personas que deban asistir.
34. Proveer a su personal de uniforme y distintivo que los identifique.
35. El contratista deberá coordinar en conjunto con el interventor del contrato y el supervisor del mismo, la logística necesaria para el respectivo retiro del material de escombro que se genere durante la ejecución del contrato. Además de garantizar los medios tecnológicos (maquinaria) requerida para lograr con éxito dicha actividad, y sin afectar las actividades normales de la Entidad.
36. Tener disposición del personal ofertado calificado e idóneo, debidamente identificado con carnet, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial según la labor a ejecutar y utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuadas para la prestación del servicio.
37. El contratista deberá prever y tomar todas las medidas necesarias que aseguren el óptimo desarrollo de la obra en caso que durante el termino de ejecución de la obra existiere probabilidad de precipitaciones (lluvia) o cualquier otro factor que afecte la calidad de la obra. Por lo tanto, deberá disponer el plástico para invernadero, para protección de zonas en intervención en caso de lluvias, incluye templetes, tensores, elementos de sujeción y fijación.
38. Cumplir con los Criterios de Sostenibilidad Ambiental, establecidos por la Entidad. Y contar con un plan de manejo ambiental previamente aprobado por el supervisor del contrato e interventor del contrato, además del cumplimiento de las normas técnicas de calidad ISO 9001-2008; 14001-2004; 18001-2007.

6.3.2.3. CRITERIOS AMBIENTALES A SER SUPREVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medio de Verificación
El oferente debe asegurar la procedencia legal de los materiales de construcción que vaya a utilizar (materiales pétreos) según la normativa ambiental vigente. (licencia ambiental y/o permiso de extracción)	Declaración juramentada del oferente
El oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio. El oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma[9] que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	Lista de productos químicos (genérico y/o comercial del producto). Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas. Declaración juramentada del oferente.
Residuos	Declaración juramentada del oferente

[9] Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medio de Verificación
Escombros • Comprometerse a llevar el registro de los escombros generados. • Realizando la separación de los residuos en : (Excavación y sobrantes de la adecuación del terreno – cimentaciones y pilotajes – pétreos) de (materiales no pétreos y basura que no son susceptibles de aprovechamiento por escombreras). • El oferente se debe comprometer a realizar el almacenamiento de los escombros que se lleguen a generar en medias lonas almacenadas de una forma ordenada en el espacio en el que la entidad disponga. • En relación al transporte, aprovechamiento o disposición final de los escombros generados en el desarrollo de la obra, el oferente se debe comprometer a cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 Art.2 Capítulo I y II, y la Resolución 1115 de 2012 Art. 8 y 9 de la SDA o la normativa que la reemplace. (en caso de que se generen) • Comprometerse a entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los escombros generados.	
El oferente se debe comprometer a realizar la gestión integral de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, emitido por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.	Declaración juramentada del oferente
El oferente debe presentar el personal competente que verifique y avale el cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables para el desarrollo de las actividades contractuales, acordes con el objetos de contrato.	Hoja de vida Certificado de profesional SST y experiencia acreditada de plan ambiental en obras.
El oferente se debe comprometer a contar con el personal idóneo, con certificación de trabajo en alturas según las actividades que aplique (instalación de pérgola cubierta), suministros de elementos de protección personal, equipo y maquinaria certificados y logística adecuados para prestar el servicio idóneo con el objeto del contrato asegurando todo lo referente a higiene y seguridad industrial. • Línea de vida - Arnés - mosquetones – eslingas y accesorios. • Overol • Elemento de protección respiratorios • Lentes de seguridad • Guantes según tipo de actividad a realizar en los mantenimientos. • Casco de protección con barbuquejo • Bota de seguridad. • Protección auditiva. • Procedimiento de trabajo en alturas.	Declaración juramentada que se cuenta con personal idóneo, con certificación de trabajo en alturas y suministro de elementos de protección personal acordes a la actividad a desarrollar.
El oferente se hará responsable de todo el personal que labore para él; por lo que deberán conocer y aplicar la normatividad y las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST). Por lo anterior, se debe divulgar las instrucciones, jornadas de capacitación y velar por el cumplimiento. De igual manera, debe comprometerse a entregar al personal los elementos de Protección Personal, dotación acordes a las actividades y documentación solicitada por el supervisor y/o supervisores del contrato)	Declaración juramentada del oferente
El Oferente debe comprometerse a cumplir con el pago de los parafiscales (ARL, EPS y AFP) de todo el personal que labore para la empresa donde se identifique el nivel de riesgo cotizado de acuerdo a las actividades que desempeñe y así mismo a presentarlo antes del inicio de cualquier actividad.	Declaración juramentada del oferente
El oferente, se compromete a demarcar y señalizar el área a intervenir, donde su visibilidad sea adecuada y suficiente. Así mismo a implementar cualquier sistema de aislamiento, previniendo contaminación o accidentes en áreas alrededor de la zona a intervenir y señalizar las rutas de evacuación dándolas a conocer a todo su personal.	Declaración juramentada del oferente
El oferente se compromete a mantener un adecuado orden y aseo del área a intervenir.	Declaración juramentada del oferente

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medio de Verificación
Aplicar buenas prácticas operativas para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana, ni contaminara los ambientes de trabajo de la entidad).	Declaración Juramentada.

6.4. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

- Presentar **un primer informe** equivalente al veinte por cincuenta (50%) de avance de Obra, (según el cronograma), quince días (15) calendario después de suscribir el acta de inicio del contrato; el cual debe contener lo siguiente:

I. Demolición total del sobre-piso existente
II. Remoción de la totalidad de los escombros producidos durante la demolición del sobre-piso.
III. Construcción del sobre-piso de mortero con las especificaciones descritas en el anexo técnico
IV. Informe descriptivo de la instalación de los adoquines, con soporte fotográfico en medio magnético.
V. Informe descriptivo de instalación de las medias cañas a que haya lugar, con soporte fotográfico en medio magnético, estas actividades deben tener el visto bueno y recibido a satisfacción tanto por el Interventor como del Supervisor del contrato.
VI. Copia de las anotaciones del libro de obra.
VII. Informe de recibido a satisfacción por parte de la supervisión e interventoría de obra.

Estas actividades deben tener el visto bueno y recibido a satisfacción tanto por el Interventor como del Supervisor del contrato.

- Presentar **un informe final** del contrato equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del total de la obra, el 31 de diciembre de 2017, una vez ejecutado el 100% de la misma y de las obligaciones contenidas en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor del contrato, y el cual deberá contener lo siguiente:

I. Instalación del 100% de los adoquines, cintillas de confinamiento, e instalación de todas las media caña
II. Instalación del 100% de la estructura que soportara la pérgola – cubierta
III. Instalación al 100% de funcionabilidad con las respectivas pruebas técnicas de la pérgola cubierta, acorde al anexo técnico.
IV. Copia de las anotaciones del libro de obra.
V. Certificacion de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato designado por la Entidad de las actividades realizadas.
VI. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
VII. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al ICBF, SENA y las cajas de compensación familiar, esto último si hubiere lugar a ella.
VIII. Registro fotográfico definitivo, donde se evidencie la trazabilidad de la totalidad de las actividades realizadas en la obra.

6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del contrato y Registro Presupuestal del mismo, previa aprobación de las garantías exigidas y firma del Acta de Inicio entre el Contratista de Obra e Interventor del Contrato de Obra.

6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicada en la Calle 37 N° 8-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

6.7. FORMA DEL PAGO:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) **Un primer pago** equivalente al veinte por cincuenta (50 %) del valor total de la obra, a los quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del primer informe, el cual debe contar con la verificación y aprobación del 50% del avance de la obra por parte del interventor y supervisor del contrato. Por lo tanto, las actividades descritas en el primer informe deben contar con el visto bueno y recibido a satisfacción tanto por el Interventor como del Supervisor del contrato.

b) **Un pago Final**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra, el 31 de diciembre de 2017, una vez ejecutado el 100% de la misma y de las obligaciones contenidas en el contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato.

Lo anterior previa radicación por parte del contratista de las facturas y los documentos soportes que deberá incluir: **i)** el acta de recibido a satisfacción por parte del interventor y del supervisor, **ii)** el informe final consolidado de las tareas realizadas durante la ejecución del contrato con los soportes requeridos, y **iii)** la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, **iv)** los informes finales y/o productos, que se hayan pactado dentro del pliego de condiciones.
El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar a cada la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.8. . GARANTÍA ÚNICA:

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.1.19., del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Ministerio, la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
Cumplimiento	**20**	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**5**	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad del servicio	**20**	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	Por el termino de ejecución del

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
		contrato
Estabilidad y calidad de la obra	**20**	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

6.9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 60717 de fecha de 11 de octubre de 2017.

6.10. CESIÓN:

Se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el presente contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte del MINISTERIO, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA.

6.11. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, El MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

6.12. CLÁUSULA PENAL:

EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

6.13. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del

presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **2.** Certificación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO.**

6.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo, análisis del sector y anexos; **2.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; **3.** Pliego de condiciones y adendas; **4.** Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** e **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **5.** Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato.

6.15. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción del contrato se requiere que **EL CONTRATISTA** acredite el pago de las obligaciones parafiscales, si corresponde, y cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de **EL MINISTERIO** de la garantía que constituya **EL CONTRATISTA**

6.16. SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo de Servicios Administrativos del MINISTERIO; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verifica el cumplimiento del objeto contractual.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
3. Verifica el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.

6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
7. El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación, no se encuentren defectuosos y cumplan con las especificaciones técnicas respectivas.
8. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.

6.17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prorroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

6.18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el MINISTERIO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del MINISTERIO, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6.19. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA.

CAPITULO 7 ANEXOS

ANEXO No 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía No 11 de 2017.

OBJETO*: Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.*

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ----------, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ---------- O UNIÓN TEMPORAL----------), DECLARO QUE:

a) He examinado, y conozco en su totalidad el pliego de condiciones del proceso de selección del asunto y los demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, por lo tanto no tengo reservas al documento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 06 de 2017
b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 06 de 2017
c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de ($_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 3 meses, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
f) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
***NOTA:** En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.*

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Certifico, que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que llegare a celebrarse.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:
Firma del oferente
Nombre del representante Legal
C.C.
Empresa
Nit
Dirección
Teléfono y Fax
Correo Electrónico.

ANEXO No. 3

MANIFESTACION DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
REFERENCIA: PROCESO SA – MC – No. 11 de 2017

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____, de conformidad con lo requerido en el pliego del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11 de 2017, manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior detallo a continuación la información necesaria mediante la cual se puede establecer contacto con la Empresa a la cual representó:

Nombre del Proponente:
NIT:
Nombre del representante Legal:
Identificación del R.L:
Correo Electrónico:
Dirección:

Atentamente,

Firma del Proponente, Representante Legal o Apoderado:

C.C. Nº _____ de _____

ANEXO No. 4

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Certificación No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DURACIÓN (meses)	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN O DEL SUPERVISOR

Con la diligencia y firma de este anexo certifico la veracidad de la información aquí registrada.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

ANEXO No. 5

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Nombre del profesional: _____
Perfil: _____
Formación académica: _____

EXPERIENCIA:

REQUISITOS HABILITANTES

Certificación No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DURACIÓN (meses)	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN O DEL SUPERVISOR

NOTA: El proponente debe diligenciar esta tabla para cada perfil del equipo mínimo requerido.

Con la diligencia y firma de este anexo certifico la veracidad de la información aquí registrada.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

ANEXO No. 6 A – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL** **Consignación de Pagos** **Proceso**: Gestión Financiera	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	**Vigencia**: 07/12/2015	**Código**: F-A-GFI-15

NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO | Identificación: No. CC/NIT/CE

Dirección: _____ | Fecha Exp

Teléfono: _____ | Profesión: _____

Nacionalidad: _____ | RUT: _____

Correo Electrónico: _____

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CONTRIBUYENTE ☐ | NO CONTRIBUYENTE ☐ | CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐

NO DECLARANTE ☐ | AUTORRETENEDOR ☐ | RESIDENTE ☐

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ | Régimen Simplificado ☐ | Gran Contribuyente ☐

b) No Responsables: Servicio Excluído ☐ | Bienes Excluídos ☐ | Exentos ☐

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ | Régimen Simplificado ☐

Actividad Económica a la cual pertenece: _____

Código: _____

b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐ | Porcentaje: _____

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:

Entidad Financiera: _____ | No. Cuenta _____

Tipo de Cuenta: Corriente ☐ | Ahorros ☐ | Identificación del Titular de la cuenta: ID No. _____

a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita

Firma
Nombre:

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

ANEXO No. 6 B – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA JURÍDICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA** **Consignación de Pagos** **Proceso:** Gestión Financiera	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	**Vigencia**: 07/12/2015	**Código:** F-A-GFI-14

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ NIT: _____

Dirección: _____ Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL: Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐

Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL

Actividad Económica CIIU _____ _____ _____ _____

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____ Documento ID _____

Tipo Representante Legal _____ Fecha Exp ID _____

RUT: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Email: _____

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CONTRIBUYENTE ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐

NO DECLARANTE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ RESIDENTE ☐

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐ / Gran Contribuyente ☐

b) No Responsables: Servicio Excluido ☐ / Bienes Excluidos ☐

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐

Actividad Económica a la cual pertenece: _____

Código: _____

b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐

Porcentaje: _____

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:

Entidad Financiera: _____ No. Cuenta _____

Tipo de Cuenta: Corriente ☐ Ahorros ☐ Identificación del Titular de la cuenta: NIT ☐ C.C ☐ No. _____

a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita

Representante Legal:

Firma

Nombre:

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

ANEXO 7- VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS

PROCESO DE SELECCIÓN:

RAZÓN SOCIAL PROPONENTE:

Renglón	RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2016	
1	ACTIVO CORRIENTE	
2	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
3	OTROS ACTIVOS	
4	**TOTAL ACTIVO**	
5	PASIVO CORRIENTE	
6	PASIVO LARGO PLAZO	
7	**TOTAL PASIVO**	
8	**PATRIMONIO**	

RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2016		
Renglón	**CUENTA**	**VALOR**
9	INGRESOS OPERACIONALES	
10	INGRESOS NO OPERACIONALES	
	TOTAL INGRESOS	
11	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	
12	GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	
13	GASTOS DE INTERESES	
14	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	
15	COSTOS DE VENTAS	
16	COSTOS DE PRODUCCIÓN O DE OPERACIÓN	
17	**TOTAL COSTOS Y GASTOS**	
18	**UTILIDAD OPERACIONAL**	

	INDICADORES FINANCIEROS	**Valor de Referencia**	**Definición**	**Cálculo del Indicador, Consorcios o Uniones Temporales**
19	**INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente (Renglón 1/Renglón 5)**	**>=1.3**	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	**Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.**

20	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total (Renglón 7/Renglón 4)**	**<= 70%**	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	**Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado**
21	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses (Renglón 18/Renglón 13)**	**>= 2.5**	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	**Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado**
22	**CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)**	**>=50% Del presupuesto oficial**	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente.	**Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.**
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		**Valor de Referencia**	**Definición**	
23	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio (Renglón 18/Renglón 8)**	**>= 9%**	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente	**Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado**
24	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total (Renglón 18/Renglón 4)**	**>= 6%**	Determina la rentabilidad del activo del proponente	**Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado**

Nombre del Representante Legal **C.C.**	**Nombre del Contador Público:** **T.P.** **C.C.**

Nombre del Revisor Fiscal **T.P.** **C.C.**	
Los aquí firmantes, declaramos que conocemos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículos 43 de la ley 222 de 1995. **Ley 222 de 1995, artículo 43*. "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***	

ANEXO No. 8
MODELO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Grupo de Contratos
Calle 37 No. 8 – 40 piso 3º
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11 de 2017
Objeto: "

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos para la presente convocatoria pública es de origen 100% nacional.

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, a los que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales. (Acreditarlo)

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son de origen extranjero, a los que también se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales siempre que el país del proponente extranjero con el que no se hubiese negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bines y servicios nacionales. (Acreditarlo)

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son de origen extranjero acreditados (con componente nacional).

Atentamente:

Firma del oferente
Nombre del representante Legal
C.C.
Empresa
Nit
Dirección
Teléfono y Fax

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL
(Para Personas Jurídicas)

Yo_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto que (RAZON SOCIAL DEL OFERENTE) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP- , Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Nombre Revisor fiscal
Tarjeta Profesional

ANEXO 10: FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar en su totalidad el siguiente anexo. De no estar diligenciado en su totalidad se entenderá como oferta parcial.

Las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, se deben realizar conforme a lo relacionado en el **ANEXO TÉCNICO DE CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**.

ITEM	MATERIAL	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Demolición, disposición y remoción de escombros de sobre-piso existente	M2	240		
2	Retiro de escombros	M3	25		
3	Construcción de sobre piso de 7 cm de espesor con mortero 1:2 reforzado con malla electro-soldada	m2	240		
4	Instalación de media-caña	Metro lineal	146		
5	Suministro e instalación de cuchillas curvadas para la pérgola cubierta tipo 1 en tubería de 2" en acero calibre 16 con aplicado de pintura anticorrosiva y esmalte negro mate	Unidad	8		
6	Suministro e instalación de cuchillas curvadas para la pérgola cubierta tipo 2 en tubería de 2" en acero calibre 16 con aplicado de pintura anticorrosiva y esmalte negro mate	Unidad	9		
7	Suministro e instalación de cuchillas curvadas para la pérgola cubierta tipo 3 en tubería de 2" en acero calibre 16 con aplicado de pintura anticorrosiva y esmalte negro mate	Unidad	3		
8	Suministro e instalación de cuchillas curvadas para la pérgola cubierta tipo 4 en tubería de 2" en acero calibre 16 con aplicado de pintura anticorrosiva y esmalte negro mate	Unidad	5		
9	Suministro e instalación de cuchillas curvadas para la pérgola cubierta tipo 5 en tubería de 2" en acero calibre 16 con aplicado de pintura anticorrosiva y esmalte negro mate	Unidad	1		
10	Suministro e instalación de cuchillas curvadas para la pérgola cubierta tipo 6 en tubería de 2" en acero calibre 16 con aplicado de pintura anticorrosiva y esmalte negro mate	Unidad	2		
11	Suministro e instalación de cuchillas curvadas para la pérgola cubierta tipo 7 en tubería de 2" en acero calibre 16 con aplicado de pintura anticorrosiva y esmalte negro mate	Unidad	2		
12	Suministro e instalación de correas para estabilidad de curvas (4" x 2" C=16) incluye anticorrosivo, aplicación de esmalte para acabado y soldaduras	Metro lineal	280		
13	Suministro e instalación de postes de soporte vertical en tubo redondo de acero de 2.5 m de largo x 2 " calibre ¼ "	unidad	38		
14	Enchape con adoquín de ladrillo vitrificado a junta perdida, incluye cintillas de confinamiento, bordes y tapas de caja existentes	m2	225		

15	Suministro e instalación de policarbonato termo formado, incluye uniones de aluminio con empaque para evitar filtraciones entre láminas.	m2	305		
16	Instalación de canaleta para aguas lluvias de 15 cm x 15 cm	Metro lineal	105		
17	Instalación tubería para aguas lluvias de 4”	Metro lineal	30		
18	ADMINISTRACIÓN	%			
19	IMPREVISTOS	%			
20	UTILIDADES	%			
21	IVA sobre utilidades	%	19		

VALOR TOTAL sin IVA	
IVA	
VALOR TOTAL	

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. _____

ANEXO 11: FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Grupo de Contratos
Calle 37 No. 8 – 40 piso 3º
Bogotá D.C.
REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.11 de 2017

El suscrito _____ de profesión _____ en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y con matricula profesional No. _____ expedida por _____ de _____, avalo (abono) la presente propuesta presentada por _____ identificado(s) con el Nit. No. _____, para "Contratar la impermeabilización de placas en las cubiertas, demolición de sobre piso, remoción de escombros, restauración, construcción de sobre piso con mortero de cemento de la terraza donde funciona el edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Conforme a lo anterior, anexo el presente aval (abono) la fotocopia de mi cédula, fotocopia de mi tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma.
Atentamente,

Firma del profesional que avala (abona) la oferta
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 12 MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11 de 2017, que tiene por objeto: *Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.*

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. O Nit No. _____

2. Nombre: _____
C.C.O Nit No. _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante _____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la Selección, sus integrantes se compromete a:

-Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quién tendrá las siguientes facultades:

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(__) días del mes _____ de dos mil dieciséis (2016).
NOMBRES Y FIRMAS NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los Proponentes.

ANEXO No. 13. PROYECTO MINUTA

XXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXX, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto No. XXX del XXX de XXX de XXX y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. XXX del XXX de XXX de XXX**,** obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** entidad identificada con NIT. 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra, XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX representante legal XXX, con el NIT XXX , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y considerando que: **1.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio presentó el estudio previo y documentos previos, con el fin de "Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C." **2.** Que la obra deberá incluir: transporte del material, instalación y trabajos de obra civil para lograr con éxito la demolición y construcción según aplique del sendero peatonal de la entrada por la calle 38 del predio del edificio del Ministerio Además de la coordinación logística necesaria requerida para tal fin. Establecidos en el formato de características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar establecidos como Anexo Técnico del proceso. **3.)** Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o reglamentarias y el Código de Comercio, así como por lo consignado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, el pliego de condiciones, sus adendas y demás documentos del proceso**. 3)** Que el día XXX de XXX de 2017, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, la minuta y documentos anexos del proceso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, de igual manera se publicó en la página de la Entidad (www.minambiente.gov.co) el aviso de convocatoria. **4)** Que dentro del término previsto en el Cronograma se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11 de 2017 por parte de: XXXXXXX, cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (*www.contratos.gov.co*) el día XX de XXXX de 2016. **5)** Que mediante la Resolución No. XXX del XXX de 2017 suscrita por la Secretaria General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2017. **6)** Que el XXXX del año en curso, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el estudio previo definitivo, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **7).** Que dentro del término previsto en el cronograma se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo dispuesto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11 de 2017 por parte de: XXXXXXX**,** cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día XXXX de 2017. **8)** Que el día XXX de 2017, se expidió la Adenda No XXX publicada en la Plataforma de SECOP II en la misma fecha, atendiendo a las observaciones presentadas. **9)** Que el XXX de 2017, siendo XXX: p.m. hora legal colombiana, se llevó a cabo la diligencia de cierre, presentando propuesta las firmas: XXXXX. **10)** Que surtido el término legal, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes el cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día XXXXX de 2017. **11)** Que durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes XXXXXX hicieron observaciones y solicitud del detalle de la evaluación técnica, observaciones que fueron contestadas y publicada en la plataforma del SECOP II el XXXX de abril del mismo año. **12)** Que durante el término establecido en el cronograma, se presentaron documentos de subsanación por los proponentes XXXX, modificando los documentos de evaluación y verificación, los cuales fueron publicados en la Plataforma de SECOP II con los ajustes correspondientes el día XXXX de 2017. **13)**. Que previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador de requisitos habilitantes, la Secretaria General, mediante Resolución No XXX del XXXX de 2017 adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 11 de 2017, al proponente XXXX, por ser esta la propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes, obtener la mayor calificación de ponderación posible y encontrarse dentro

del presupuesto disponible para la presente contratación. **14)** Que el representante legal del CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad a la cual representa se hallan incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, y que sus recursos provienen de actividades licitas. **15)** Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de XXXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la demolición, construcción, enchape en ladrillo vitrificado e instalación de la correspondiente pérgola cubierta del sendero peatonal de la entrada peatonal suplementaria del Edificio sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO.** La obra deberá incluir: transporte del material, instalación y trabajos de obra civil para lograr con éxito la demolición y construcción según aplique del sendero peatonal de la entrada por la calle 38 del predio del edificio del Ministerio Además de la coordinación logística necesaria requerida para tal fin. Establecidos en el formato de características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar establecidos como Anexo Técnico del proceso. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del contrato y Registro Presupuestal del mismo, previa aprobación de las garantías exigidas y firma del Acta de Inicio entre el Contratista de Obra e Interventor del Contrato de Obra. **CLÁUSULA CUARTA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 219 del Decreto – Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA- INFORMES Y PRODUCTOS A ENTREGAR**: El contratista se obliga a presentar los siguientes informes y productos en formato físico y digital, recibidos a satisfacción por el supervisor: 1.----------2.----------3.---------- **CALUSUSLA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **A. VALOR:** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de (XXX**),** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar**. B. FORMA DE PAGO**: EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en 3 pagos, así: 1. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total de la obra, a los veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del primer informe, el cual debe contar con la verificación y aprobación del 20% del avance de la obra por parte del interventor y supervisor del contrato. Por lo tanto, las actividades descritas en el primer informe deben contar con el visto bueno y recibido a satisfacción tanto por el Interventor como del Supervisor del contrato. 2. Un Segundo Pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la obra, el quince (15) de diciembre de 2017, una vez se presente el segundo informe, el cual debe contar con la verificación y aprobación del 50% del avance del total de la obra por parte del interventor y supervisor del contrato. Por lo tanto, las actividades descritas en el primer informe deben contar con el visto bueno y recibido a satisfacción tanto por el Interventor como del Supervisor del contrato. 3. Un pago Final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra, el 31 de diciembre de 2017, una vez ejecutado el 100% de la misma y de las obligaciones contenidas en el contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor y supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: a, Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de los bienes recibidos de conformidad con el anexo técnico y la propuesta del contratista. b. Certificación de recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. d. Factura respectiva, si **EL CONTRATISTA** está obligado a facturar. e. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos serán cancelados en la cuenta XXX No XXX del Banco XXXX**,** según la certificación aportada por el CONTRATISTA XXXX, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso de selección. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **MINISTERIO** podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. **PARÁGRAFO QUINTO:** El pago se efectuará luego de la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos requeridos para ello. En todo caso, los pagos

están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público, y a la correspondiente programación de PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA -LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades del contrato se desarrollarán en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la ciudad de Bogotá D.C. Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **A. GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en los pliegos de condiciones, su propuesta y demás documentos que lo integran. **2**. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por el MINISTERIO. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4. Dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, deberá constituir y allegar al Ministerio la(s) garantía(s) pactada(s) en el presente proceso. 5. Constituir las garantías pactadas. 6. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa, que se le soliciten durante el desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación. 8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad. 10 Acatar y adoptar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001/2013, implementadas en el Ministerio. 11. Cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio, y los demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia. 12 .Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. 13. Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas en la ejecución de los trabajos. 14. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos establecidas y descritas en el presente **ANEXO TÉCNICO No. 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS". 2.** Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato. Por lo tanto, será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra; quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de la obra con el Ministerio. **3.** Elaborar la entrega para aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato, el Plan de Obra, el cual deberá incluir el cronograma y el Plan de trabajo que incluya la programación de las rutinas de trabajo, el cual se debe ajustar a las necesidades del Ministerio y debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con los tiempos estipulados en el cronograma de entrega a la obra, si es del caso será el responsable en las demoras del mismo en caso de subcontratos que realiza durante la ejecución de la obra. **5.** Hacer la visita obligatoria al sitio donde serán ejecutados los trabajos de obra, no se aceptaran reclamaciones por sobrecostos y demás, argumentando desconocimiento del sitio donde van a ser ejecutadas las actividades de impermeabilización. **6.** No interferir con el trabajo del interventor de la obra designado, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que se requiera. **7.** Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en la misma. **8.** Entregar la obra de conformidad una vez se cumpla con todos los puntos expuestos en las especificaciones técnicas y las instalaciones se encuentren en operación al 100%. Para tal efecto el contratista realizara un acta de finalización del proyecto. **9.** Garantizar la correcta disposición de residuos peligrosos generados en desarrollo del contrato,

de acuerdo a la normatividad ambiental vigente al momento de la generación de los mismos. **10.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **11.** Acatar las instrucciones que imparta el Ministerio, para el cabal cumplimiento del contrato, a través del interventor y supervisor del contrato. **12.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de efectuar inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de los mismos, el contratista se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin ningún costo adicional. **13.** Las partes deberán constituir y firmar el acta de inicio correspondiente, tal como lo establece el contenido contractual y dentro de los tres (3) días, calendario siguientes a la firma del contrato. **14.** Garantizar que el personal presentado por el oferente seleccionado no será cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que el Ministerio autorizare su cambio por un profesional de calidades iguales o superiores al que se va a reemplazar, previa comunicación por escrito y evaluación de la hoja de vida del candidato. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos. El Ministerio, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo; sin que los cambios de personal requeridos y autorizados afecten el plazo de ejecución del contrato. **15.** Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. Por lo tanto, el proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en la ejecución del contrato. **16.** El contratista debe contar con los recursos tecnológicos y logísticos, deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, y contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para la actividad a desarrollar. **17.** Toda la infraestructura suministrada deberá quedar correctamente instalada y funcional. **18.** En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista y deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el contratante. **19.** Adquirir todos los materiales y herramientas para el desarrollo de obra, debiendo ser todos de primera calidad, en las cantidades exigidas y bajo las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. **20.** Retirar de la obra y asumiendo su responsabilidad, cualquier material o elemento generado luego de las actividades realizadas durante, y al finalizar la obra. Garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente que le sea aplicable a los residuos generados. **21.** Entregar al interventor y al supervisor del contrato un **informe final** detallando en medio magnético y medio físico los trabajos realizados en donde se incluyan los informes técnicos con la evidencia fotográfica inicial y final del estado del sendero peatonal y las respectivas adecuaciones realizadas. Además en donde debe relacionarse las pruebas realizadas para verificar su correcto funcionamiento, a que hubiere lugar para probar su buen estado de funcionabilidad. **22.** Entrega de protocolos de mantenimientos preventivos a desarrollar para la infraestructura instalada, se deberá entregar listado de actividades cada una con una descripción detallada y con la periodicidad de estas actividades. **23.** El contratista deberá demarcar las zonas en donde se alojaran los materiales y equipos que serán necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. Cumpliendo con las normas de seguridad industrial que apliquen para el presente caso. **24.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y financieras presentadas en la propuesta. **25.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega en los periodos establecidos durante la ejecución de la obra y de entrega final y su liquidación. **26.** El contratista se debe hacer cargo a todo costo del traslado y acopio de los equipos, materiales etc., que se dispondrá para la obra, los cuales deberán ser trasladados de acuerdo al cronograma establecido para cada actividad. **27.** El contratista, previas instrucciones y aprobación de la interventoría ejecutará actas parciales de obra donde dejará constancia de las actividades de obra ejecutadas. **28.** Presentar durante la ejecución del contrato, una bitácora de campo o libro de obra, el cual deberá contener un adecuado desarrollo metodológico, que incluya además todos los procedimientos realizados. Este libro deberá estar a disposición de la interventoría de obra y de las personas que sean designadas por la entidad como Supervisores, de igual forma deberá hacer entrega de las actas de los comités de obra y cortes de obra para efectos de cuantificar y certificar el porcentaje del contrato a pagar según lo ejecutado, y en él se deben consignar: - Acta de inicio - Actas de reuniones (comités de obra, reuniones de coordinación, etc.) - Acta de suspensión - Acta de reinicio - Actas de aprobación de trabajos parciales - Actas de liquidación de trabajos parciales - Actas mensuales de corte de obra ejecutada - Acta de recibo final de los trabajos - Actas de liquidación de sanciones y moras - Acta de liquidación final, Acta de recibo, entrega. **29.** Dejar evidencia de todo el desarrollo de las obras, memorias técnicas, informes técnicos, record fotográfico, ensayos de materiales, etc. **30.** Asistir a una reunión

semanal o en la frecuencia que crea necesaria el supervisor y/o el interventor que se denominará "Comité de Obra", al cual asistirán el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato o quien delegue el Ministerio y demás personas que deban asistir. **31.** Proveer a su personal de uniforme y distintivo que los identifique. **32.** El contratista deberá coordinar en conjunto con el interventor del contrato y el supervisor del mismo, la logística necesaria para el respectivo retiro del material de escombro que se genere durante la ejecución del contrato. Además de garantizar los medios tecnológicos (maquinaria) requerida para lograr con éxito dicha actividad, y sin afectar las actividades normales de la Entidad. **33.** Tener disposición del personal ofertado calificado e idóneo, debidamente identificado con carnet, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial según la labor a ejecutar, quienes deben utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuadas para la prestación del servicio. **34.** El contratista deberá prever y tomar todas las medidas necesarias que aseguren el óptimo desarrollo de la obra en caso que durante el termino de ejecución de la obra existiere probabilidad de precipitaciones (lluvia) o cualquier otro factor que afecte la calidad de la obra. Por lo tanto, deberá disponer el plástico para invernadero, para protección de zonas en intervención en caso de lluvias, incluye templetes, tensores, elementos de sujeción y fijación. **35.** Cumplir con los Criterios de Sostenibilidad Ambiental, establecidos por la Entidad. Y contar con un plan de manejo ambiental previamente aprobado por el supervisor del contrato e interventor del contrato, además del cumplimiento de las normas técnicas de calidad ISO 9001-2008; 14001-2004; 18001-2007. **B.1 CRITERIOS AMBIENTALES A SER SUPREVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Criterios Ambientales a ser supervisados	Mecanismo de Verificación
El contratista debe contar con el certificado de procedencia legal de los materiales de construcción que vaya a utilizar (materiales pétreos) según la normativa ambiental vigente. (Licencia ambiental y/o permiso de extracción).	Copia de las certificaciones correspondientes
Manejo de Productos Químicos El contratista en la ejecución del contrato debe utilizar los productos químicos presentados en la propuesta económica. Debe contar con las hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos, en físico. Los envases de los productos deben estar identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma[10] que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	Hojas de seguridad de productos químicos en físico Inspección durante la prestación del servicio
Señalizar los sectores o áreas donde se esté trabajando con el fin de evitar caídas al personal que transite a los alrededores. Aplicar buenas prácticas operativas.	Inspección durante la prestación del servicio
Escombros • El contratista debe llevar el registro de los escombros generados. • Realizando la separación de los residuos en : (Excavación y sobrantes de la adecuación del terreno – cimentaciones y pilotajes – pétreos) de (materiales no pétreos y basura que no son susceptibles de aprovechamiento por escombreras). • El contratista debe entregar al MADS el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los escombros generados durante el servicio, en sitios autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente	Registro de escombros generados y su manejo Inspección durante la prestación del servicio Certificados de los volúmenes de escombros dispuestos, emitido por escombrera autorizada.
El Contratista le dará manejo a los residuos peligrosos (en caso de que se generen) así como el transporte de los mismos de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya.	Registro de cantidad, caracterización y destino (Disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Inspección durante la prestación del servicio.
El Contratista debe entregar al MADS el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, en sitios autorizados por la autoridad ambiental.	Certificados de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio
Los documentos y soportes (certificados, pagos de parafiscales, informes escritos	Inspección durante la prestación del

[10] Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Criterios Ambientales a ser supervisados	Mecanismo de Verificación
– fotográficos, entre otros) del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo deben estar avalados por el personal con la competencia aceptada durante la presentación de la propuesta económica.	servicio. Validación de documentación.
El personal que desarrolle las actividades debe ser el idóneo, con certificación de trabajo en alturas (si se realiza trabajos en alturas), suministros, elementos de protección personal, equipos, maquinaria y logística adecuados para prestar el servicio de obras. -En caso de presentar cambio de personal se debe avisar con 1 semana de anterioridad al supervisor del contrato adjuntando la documentación requerida.	Inspección durante la prestación del servicio. Solicitud de certificado de trabajo en alturas del personal que desarrolle dicha actividad. Presentar la relación de equipo de protección del personal entregados a cada operario (Overoles, guantes, Líneas de vida- Arnés, lentes, botas, cascos, otros que lleguen aplicar).
El contratista presentara el pago de los parafiscales (ARL, EPS y AFP) de todo el personal que labore para la empresa en donde se identifique el nivel de riesgo cotizado de acuerdo a las actividades que desempeñe y así, mismo a presentarlo antes del inicio de cualquier actividad.	Pago de parafiscales vigente al día de realizar las actividades.
El Contratista debe señalizar, demarcar, la zona en donde se efectuara la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente, así mismo a implementar cualquier sistema de aislamiento, previniendo contaminación o accidentes en áreas alrededor de la zona a intervenir si le supervisor se lo requiere.	Inspección antes de inicio de la prestación del servicio
El contratista debe procurar mantener adecuado orden y aseo del área a intervenir y áreas que sean de su utilización.	Inspección durante la prestación del servicio
El Contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en el Ministerio.	Inspección durante la prestación del servicio

CLÁUSULA OCTAVA.- **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**. Además de las normas concordantes y los convenidos en el contrato, el Ministerio se obliga a: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales. 3. Realizar el correspondiente ingreso al almacén general del Ministerio si hubiere lugar de los insumos requeridos y durante la ejecución del contrato. Dicho ingreso que se realizará con la respectiva factura entregada por el contratista. 4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. 6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 7. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor delegado. 8. Dar cumplimiento a las directrices internas y las normas de austeridad del gasto público. 9. El Ministerio dispondrá de un cuarto de almacenamiento para el personal del contratista y la herramienta menor. En todo caso el Ministerio, no se hará responsable por los artículos y herramientas almacenados en el mismo, su custodia será por cuenta y riesgo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA -TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; 3. Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; 5. Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; 6. Por las demás que existan en la Ley. PARÁGRAFO. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, EL MINISTERIO podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por EL MINISTERIO se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. **PARÀGRAFO PRIMERO.-** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de

la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÀGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MINISTERIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MINISTERIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO TERCERO**: La mora o incumplimiento, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de EL MINISTERIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA está obligada a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir al perfeccionamiento del contrato, a favor del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione EL CONTRATISTA, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato y que a continuación se enumeran:

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	**20**	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**5**	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad del servicio	**20**	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	Por el termino de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	**30**	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin necesidad de requerimiento previo de EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, EL MINISTERIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, EL CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique EL MINISTERIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** La póliza de responsabilidad civil extracontracual deberá contener, además de lo estipulado por la normatividad vigente, lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo relativo a los amparos que debe contener. En igual sentido también debe contar los cubrimientos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. de la misma normatividad. **CLÁUSULA DÉCIMA**

QUINTA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO**: Se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el presente contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte del MINISTERIO, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Entre EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA y el personal que éste emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, EL MINISTERIO únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA. Las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de EL CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás de ley, al personal que emplee para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social en favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo XXXX o quien haga sus veces, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. 5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad ejecutora**.** 6. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia que deberá remitirse a Subdirector Administrativo y Financiero y al Grupo de Contratos del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones parafiscales, si corresponde, y el paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, legalizado con el Registro Presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación por

parte de EL MINISTERIO de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El estudio de oportunidad y conveniencia 2. El análisis del Sector 3. El pliego de condiciones y las adendas que modificaron el mismo. 4. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 5. La Resolución de adjudicación. 6. Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, 7. El certificado de disponibilidad presupuestal, con su correspondiente registro presupuestal. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso de concurso de méritos y del contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales se fija el domicilio de las partes contratantes Bogotá, D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD**: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal. La entidad ejecutora se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-** DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL MINISTERIO recibirá notificaciones en la Calle 37 Nº 8-40 y EL CONTRATISTA en xxxxxxxxx.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

POR EL MINISTERIO, **POR EL CONTRATISTA,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXX**
Secretaria General Representante Legal

Aprobó: / Coordinadora Grupo de Contratos.
Proyectó: / Abogado Grupo Contratos